

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MARZO DE 2011

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: GUILLERMO RAUL RAPACCIOLI WIRTH

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION

SR: GUSTAVO DANIEL OVIEDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1071/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°03-2011 del Departamento ejecutivo Municipal referente a La Ordenanza N° 968/10 de fecha 22-04-2010 Y;-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó a la Sra. Intendente Municipal para suscribir un “CONVENIO MARCO” dentro del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) – PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL.-

Que dicho Convenio Marco fue suscripto en fecha 31 de Agosto de 2010, con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación.-

Que dentro de ese Convenio marco, en cumplimiento del cronograma establecido, la Sra. Intendente Municipal ha suscripto con la Secretaria de Energía de la Nación un “Convenio Especifico”, referente siempre al interés común demostrado por las partes que es el de recambiar las luminarias utilizadas en el alumbrado público del Municipio por luminarias de mayor eficiencia, estableciéndose las obligaciones que en ese sentido asumen las partes.-

Que al fin indicado la Secretaria de Energía se compromete a transferir al Municipio FONDOS NO REINTEGRABLES hasta la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho (\$ 2.199.538.-), cuyo desembolso se realizara de acuerdo a la disponibilidad financiera y a las condiciones y pautas establecidas en el aludido Convenio Especifico.-

Que resulta indudable el beneficio que para la población en general traerá este proyecto habida cuenta del estado en que se encuentra el alumbrado publico de nuestra ciudad y por otra parte, la suscripción del traspaso del mantenimiento del mismo al Municipio que, se espera, se concrete en breve, dado que ya han transcurrido más de cinco meses en que el Municipio aceptó hacerse cargo de tal servicio autorizado mediante Ordenanza 1025/10.-

Que en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 10 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por unanimidad del total de los miembros de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1: HOMOLOGAR y en consecuencia tener por autorizada la suscripción del “Convenio Especifico” con la Secretaria de Energía de la Nación, que se inscribe a su vez dentro del “Convenio Marco” suscripto en su momento con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación dentro del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) – PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL. El Convenio suscripto se adjunta al presente en un total de dieciséis (16) fojas incluyendo Anexos y cuadros comparativos y demostrativos.-

ART.2: SUSCRIBIRA con la Sra. Intendente Municipal los señalados Convenios el Sr. Secretario de Infraestructura de la Comuna.-

ART.3 : COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.4: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011--

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1072/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 05/2011 del D.E.M. referente a la necesidad de incorporar al Presupuesto Municipal, fondos destinados a Programas de Seguridad Vial, Playón Polideportivo Barrio Norte y programas de Fortalecimiento Familiar y Comunitario; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, se concretan actividades con destino a Programas de Seguridad Vial, que permitan mejorar el Tránsito vehicular, como así también intensificar las medidas para la prevención de accidentes.-

Que, resulta indispensable concretar la Obra en el Barrio Norte, para permitir la práctica deportiva, como así también actividades recreativas para los niños de esa numerosa y popular zona de nuestra ciudad.

Que, en función de los fondos recibidos de la Nación, los mismos, permiten efectuar actividades que tengan como destino el fortalecimiento familiar y comunitario.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 10 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por unanimidad del total de los miembros de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1°.- INCORPORAR al Presupuesto Municipal Vigente.-

4. Ingresos	3.000.000
4.1 Ingresos Corrientes	3.000.000
4.1.2 Ingresos de Jurisdicción Provincial y Nacional	3.000.000
4.1.2.2 Proyecto de Seguridad Vial	200.000
4.1.2.3 Playón Polideportivo Barrio Norte	300.000
4.1.2.4 Proyecto Fortaleciendo Familiar y Comunitario	100.000
4.1.2.5 Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía	2.400.000
5.Egresos	3.000.000
5.1 Departamento Ejecutivo	3.000.000
5.1.1 Erogaciones Corrientes	100.000
5.1.1.4 Transferencia	100.000
5.1.1.4.27 Proyecto de Fortalecimiento Familiar y Comunitario	100.000
5.1.2.2 Erogaciones de Capital	2.900.000
5.1.2.2.02. Trabajos Públicos	2.900.000
5.1.2.2.02.20 Proyecto Seguridad Vial	200.000
5.1.2.2.02.21 Playón Polideportivo Barrio Norte	300.000
5.1.2.2.02.22 Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía	2.400.000

ART. 2°.- COMUNICAR al D.E.M. a sus fines y efectos.

ART. 3°.- DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1073/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 2/2011 del Departamento Ejecutivo municipal referente al 5to. Motoencuentro Internacional ha realizarse los días 4, 5 y 6 de Marzo de 2011 en nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Civil Moto Grupo Explosión, tiene a su cargo, como todos los años, la organización del evento que tiene previsto la recepción de grupos de motos-viajeros de la zona, la región y países limítrofes, la actuación de bandas musicales en vivo, acrobacias extremas sobre motos, caravanas por la ciudad, entre otras actividades.-

QUE teniendo en cuenta que el mencionado encuentro, contribuye a promover actividades deportivas y recreativas relacionadas con el mundo de las motos y considerando además que tal evento se encuentra incluido en el calendario de eventos turísticos que se realizan en nuestra ciudad, corresponde que este Municipio apoye y colabore en la realización de este evento.-

QUE, en consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el art. 113 inc. 9 de la Carta Orgánica vigente, resulta necesario autorizar al DEM para que suscriba Convenio con la Asociación Civil Moto Grupo Explosión de esta ciudad, para que por medio del mismo las partes determinen las obligaciones y compromisos a asumir para la realización del evento.-

QUE en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 10 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por unanimidad del total de los miembros de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE BELLA VISTASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio con **ASOCIACION CIVIL MOTO GRUPO EXPLOSION**, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas, Legajo N° 82, registrado en el Tomo N° 118 bajo el N° 5.047, Folio 165/174, en fecha 24/01/2011; con el objeto de apoyar y colaborar con la organización del 5to. MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL, a realizarse los días 4, 5 y 6 de Marzo de 2011 en nuestra ciudad, conforme cláusulas y condiciones establecidas en el modelo de Convenio que se adjunta y que forma parte integrativa de la presente.-

ART 2°.- SUSCRIBIRA el presente juntamente con la Intendente Municipal la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Comuna.

ART. 3°.- DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N ° 1074/2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Bloque Justicialista y adhesiones referente a La necesidad del Departamento de Bella Vista de contar con un archivo histórico que documente la última y más sangrienta dictadura militar que sufriera la nación Argentina, que a través de un plan sistemático de terror posibilitó la entrega del patrimonio nacional, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la ciudad y la región han sufrido detención, tortura y prisión bajo injusta causa, o han sido asesinados o permanecen desaparecidos por el accionar de los siniestros grupos de tareas que formaron parte del aparato represivo montado desde el estado por el llamado Proceso de Reorganización Nacional, y de gobiernos anteriores (los gobiernos de facto de la llamada Revolución Argentina).

Que, aún no hay en nuestro municipio un registro oficial sobre estos hechos, los que se conocen gracias al testimonio oral de amigos, parientes, familiares de las víctimas o de las mismas víctimas sobrevivientes.

Que es necesario que las nuevas generaciones que no fueron testigos o protagonistas de dicha época conozcan y comprendan lo ocurrido, con el fin de facilitarles el desarrollo de las herramientas intelectuales y emocionales que les permitirán evitar la repetición de violaciones a los derechos humanos, sociales y políticos de manera organizada y sistemática desde el Estado, y que el contexto de un nuevo aniversario, en este caso el trigésimo cuarto, siempre constituye un momento de significación social para comenzar esta tarea.

Que además, es necesario que estudiantes, investigadores, docentes y periodistas recaben información sobre las violaciones a los derechos humanos de habitantes de Bella Vista y la región durante los periodos históricos mencionados, con el objeto de documentar, enseñar y publicar dicha información, sin que haya material y documentación oficial de consulta para tales fines.

Que es en ese sentido que la labor de museos, archivos, centros de investigación y documentación regionales se propone como la acción adecuada para registrar lo que se conoce a través del testimonio de familiares, parientes y amigos de las víctimas y las víctimas sobrevivientes, y para recabar documentos gráficos, visuales, sonoros y digitales que puedan haber sobrevivido a la acción destructiva del último gobierno de facto.

Que el trabajo de las instituciones que referencian la memoria debe ser la búsqueda, recolección, conservación y ordenamiento de documentos de los que luego dispondrá el investigador y otros interesados para conocer y dar cuenta del pasado, y elaborar inventarios y catálogos descriptivos que faciliten la búsqueda y consulta.

Que para dicho fin se presenta como adecuado tanto el espacio y el personal del Museo Municipal, ya que la misión de los mismos es la de inculcar el valor que poseen las fuentes en la divulgación del conocimiento del pasado, comprensión de los procesos históricos y la construcción de la identidad colectiva.

Que al ser un deber del estado municipal de Bella Vista el promover el conocimiento de la historia de quienes construyeron y habitaron esta región, así como de aquellos que actuaron en perjuicio de la misma con el objeto de vindicar a las víctimas y evitar que se vuelvan a producir violaciones de este tipo, la creación de un archivo es un paso necesario hacia este fin;

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por unanimidad del total de los miembros de Este Honorable Cuerpo. POR ELLO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) CREAR el “ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA” dependiente de la Dirección de la Cultura y Educación de la Municipalidad de Bella Vista, el cual funcionará en el Museo Municipal o en otra dependencia de la Dirección de Cultura y Educación que se considere adecuada para tal fin.-

Art. 2º.- ENTENDER como “ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA” a la institución adecuada para propender a la búsqueda de la verdad histórica y al cabal conocimiento de los derechos humanos y sus violaciones, atesorando material bibliográfico que haga centro en la temática de los derechos humanos para consulta de los investigadores y visitantes del espacio físico dispuesto para ello, así como la organización, a través de las dependencias municipales correspondientes, de eventos en los que se dé a conocer a la ciudadanía el material recabado a través de exposiciones visuales y audiovisuales o seminarios en instituciones educativas.

Art. 3º.- ESTABLECER como objetivos del “ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA:

- a- Promover en la sociedad en general y en el ámbito educativo en particular el ejercicio de la memoria acerca de los diferentes usos ilegítimos de las instituciones de seguridad del estado para la violación sistemática de los derechos humanos, a lo largo de la historia de nuestro país y de América Latina, haciendo especial hincapié en la vindicación de las víctimas bellavistenses y/o de las que habitaron en la ciudad o localidades de la región.
- b- Propender a la búsqueda de la verdad histórica y al cabal conocimiento de los derechos humanos y sus violaciones, recabando y resguardando material bibliográfico, visual, sonoro y digital que haga centro en la temática de los derechos humanos para consulta de los investigadores y visitantes del Museo.
- c- Difundir la información recabada, generando el intercambio y la cooperación interinstitucional a través del establecimiento de contactos permanentes que sirvan de base para la conformación de redes.
- d- Generar y estimular la comunicación de la información recabada a través de los medios de comunicación, con el objeto de que la misma llegue a la mayor cantidad posible de personas.

e- Propiciar el debate intergeneracional y aportando elementos que permitan enriquecer el quehacer pedagógico y la construcción de una identidad local basada en el respeto de los derechos humanos del otro.
f- Asistir a la acumulación de evidencias que serán de utilidad para cortes de sustancia nacional, comisiones de la verdad y tribunales nacionales e internacionales.
g- Colaborar y recibir colaboración de otras organizaciones con objetivos similares en todas estas tareas, sean públicas o no gubernamentales.

h- Contribuir a la preservación de la memoria colectiva del municipio de Bella Vista.
Art. 4°- El fondo documental con que contará el archivo estará integrado por documentos oficiales, registro de testimonios orales de víctimas, victimarios y testigos de violaciones de los derechos humanos, documentos periodísticos, fotografías y cualquier otro material gráfico, audiovisual y sonoro que se considere útil.

Art. 5°- La Municipalidad de Bella Vista podrá celebrar convenios con las distintas instituciones educativas medias y terciarias de la ciudad para que los estudiantes y docentes colaboren en la organización del archivo. En dicho convenio el Municipio debe otorgar capacitación gratuita sobre técnicas de recopilación y conservación de testimonios, documentos, etc. y todo otro conocimiento relacionado a la actividad a desarrollarse a través del archivo, a los alumnos y/o docentes de las instituciones educativas involucradas.

Art. 6°- Se deberá utilizar la digitalización como forma de resguardo de los documentos u otra tecnología que sirva a dicho fin.

Art. 7°- EL “ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA” debe elaborar un catálogo del fondo documental con que cuenta y repartirlo en todas las instituciones educativas de todos los niveles. Asimismo deberá confeccionar una gacetilla informativa de difusión semestral.

Art. 8°- ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA deberá prever la consulta irrestricta de todo ciudadano y estudiante cuidando la conservación del material. Dicho material es de acceso libre y gratuito para profesionales o público en general, salvo aquel que requiera especial cuidado para su preservación.

Art. 9°- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

Art. 10°- DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1075/2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Varios Concejales referente a Lo dispuesto por los artículos 95°, 108°, 113 inc. 42°, 276 y ctes. de la Carta orgánica Municipal vigente y;

CONSIDERANDO:

Que la disposición citada en primer término, establece que el Honorable Concejo Deliberante estará integrado por once (11) concejales, en lugar de los trece (13) que preveía la anterior Carta Orgánica como la legislación que la precedía.-

Que la norma fundamental citada no previó como se haría la transición o sea el paso de la anterior composición a la nueva establecida, tal como hubiese sido de desear.-

Que una primera y ligera lectura del art. 95° nos llevaría a concluir que en este año, en lugar de los seis (6) concejales que cesan se deberían elegir solo cuatro (4) y de esa manera se adecuaría la composición del Cuerpo al mandato de la Carta Orgánica.-

Que tal interpretación generaría una situación injusta, en cierta forma absurda y contradictoria con el sistema proporcional, que prevé la misma norma, pues este año se elegirían cuatro concejales y dentro de dos años siete y así sucesivamente, lo que a todas luces, resulta impropio no solo desde el punto de la lógica política sino del respeto a las instituciones y a los sistemas electorales y a la representación de las minorías que verían sumamente menguadas sus posibilidades de acceder al cuerpo colegiado.-

Que además resulta necesario dar claridad a la situación planteada a partir de que el mismo texto de la Carta Orgánica – art. 95° – dispone en su parte final, que el honorable Cuerpo se debe renovar por mitades cada dos años, remitiendo además el citado artículo a una norma de entidad superior como es el art. 221° de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el cual dispone que “...la composición de los cuerpos se renueva por mitades cada dos (2) años, en la oportunidad y forma que determina la ley...”.-

Que el caso en análisis escapa a cualquier especulación de tipo político en cuanto a la cantidad de concejales que podría eventualmente elegir cada fuerza o partido político que concurra a la elección con tales pretensiones, debiendo en el caso primar el principio de legalidad absoluta que es, en definitiva, cumplir con la letra y con el espíritu de la ley haciendo primar por sobre todo el respeto a las normas superiores, poniendo siempre por delante a las instituciones, siendo necesario además dar certeza absoluta a la ciudadanía y a los partidos políticos sobre la situación planteada.-

Que en orden a lo expuesto y ante el vacío de la Carta Orgánica Municipal en este aspecto, resulta conveniente adecuar la norma al propio texto de dicha ley fundamental como también a la Constitución de la Provincia, para cuyo cumplimiento resultará necesario disponer que en el corriente año se elijan cinco (5) concejales en lugar de los seis (6) que cesan y en la elección siguiente, dentro de dos años, se elijan seis (6) concejales en lugar de los siete (7) que cesan, de manera que el Cuerpo quedará integrado con once (11) concejales a partir del año 2013, dando así cabal cumplimiento al art. 95° de la Carta Orgánica.-

Que el presente proceder se adecua a la situación planteada dado que la norma del art. 95° de la Carta Orgánica puede perfectamente ser reglamentado conforme el art. 221° de la Constitución,

cuando dispone la renovación por mitades “en la oportunidad y en la forma que determine la ley”, constituyendo la presente la norma requerida a tal fin.-

Que en orden a ello también resulta necesario reglamentar el art. 108° de la Carta Orgánica, disponiéndose que el quórum válido para sesionar, en el plazo de transición de dos años en que el Concejo funcionara con 12 concejales, será de siete (7) concejales.-

Que sentado lo expuesto, el art. 113° inc. 42, establece que es facultad y atribución del H Concejo Deliberante, convocar a elecciones municipales las que deberán coincidir con las elecciones nacionales o provinciales.-

Que en cuanto a la elección provincial, al no haber sido aun convocada, no existe certeza de la fecha de realización, circunstancia que no sucede con la elección nacional pues el Código Electoral Nacional, Ley 19.945 (t.o. Decreto N° 2185/83), claramente dispone en su art. 53° (según Ley 25.983) que las elecciones se realizarán el cuarto domingo del mes de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos, disponiendo a continuación en el art. 54° del mismo cuerpo legal, que la convocatoria a elecciones se hará con por lo menos noventa (90) días de antelación.-

Que por lo demás, la Provincia ha adoptado como Código Electoral Provincial al Código Electoral Nacional, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5096.-

Que se estima sumamente beneficioso para la ciudadanía tener temprana certeza no solo de lo que se va a elegir, atento al cambio operado en la Carta Orgánica en cuanto al número de Concejales, sino también, cuando se va a elegir, dato este de extrema importancia sobre todo para los partidos políticos en lo atinente, en especial, a la organización de su vida interna.-

Que en orden a ello también se debe prever la situación contemplada por el art. 279° de la Carta Orgánica y legislar en consecuencia.-

Que por otra parte y desde otro punto de vista, también es conveniente dar un mensaje hacia la ciudadanía que estas cuestiones electorales, deben quedar resueltas de una sola vez evitando de tal forma especulaciones que a nadie beneficia y abocarse tanto el Cuerpo deliberativo como el Departamento Ejecutivo, a dar repuestas a los vecinos a los problemas diarios, fruto del continuo acontecer, todo lo cual, a no dudarlo, será recibido de manera auspiciosa por una sociedad que, cada vez más, descrea de sus representantes, estando en manos de quienes ejercen las funciones para las que fueron electos, revertir esa situación y esta es una manera de hacerlo.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por dos tercios del total del Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: DISPONER que en las elecciones municipales del corriente año 2011, en que cesan en su mandato seis (6) Concejales, sean electos en su lugar cinco (5) Concejales y que en las elecciones Municipales del año 2013, en que cesan en su mandato siete (7) Concejales sean electos seis (6) Concejales, quedando a partir de esa fecha, integrado el Cuerpo por once (11) Concejales conforme lo dispuesto por el art. 95° de la Carta Organiza Municipal vigente.-

ART. 2°: ESTABLECER que durante la transición de dos (2) años en que el Concejo Deliberante funcionará con doce (12) Concejales, el quórum válido para sesionar será de siete Concejales, habida cuenta de lo dispuesto por el art. 108° de la Carta Organica Municipal.-

ART.3: CONVOCAR a Elecciones Municipales en todo el territorio del Departamento de Bella Vista, para el día 23 de Octubre de 2011 o en la fecha que establezca el Poder Ejecutivo Nacional para las elecciones nacionales, conforme lo dispuesto por el art. 53° del Código Electoral Nacional, Ley Provincial 5096 y art. 113° inc. 42° de la Carta Orgánica Municipal, para la elección de cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes. Al fin indicado el Departamento de Bella Vista será considerado Distrito Único para la elección de los cargos citados.-

ART. 4°: DISPONESE, a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la elección, la apertura del Registro de Extranjeros que deseen hacer uso de sus derechos electorales, en las condiciones establecidas por el art. 276° de la Carta Orgánica Municipal y art. 223° de la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

ART. 5°: COMUNICAR al DEM a sus fines y efectos.-

ART. 6°: DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D.

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1076/2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Bloque Liberal referente a Lo dispuesto en los arts. 205, y 206 de la Constitución Provincial; art 31 de nuestra Carta Orgánica Municipal, y la necesidad de crear un nuevo establecimiento educacional por lo menos de nivel primario en la zona sur de la ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que en la zona sur de la ciudad ha crecido notablemente la población, por el emplazamiento de nuevos Barrios y por ende a crecido simétricamente la cantidad de niños en edad escolar.-

Que la escuela N° 451 José María Paz y la escuela secundaria José Sercic, de nuestra ciudad, asentadas en el Barrio Los Pinos de la ciudad, no puede satisfacer la demanda educacional actual, lo que hace necesaria la creación de un nuevo establecimiento escolar.-

Que el art. 205 de la Constitución provincial, establece que el Estado debe garantizar el pleno ejercicio del derecho a aprender.- Y el art. 26 de la Constitución Provincial, dispone que la educación inicial primaria y secundaria es obligatoria.-

Que el art 31 de la Carta Orgánica Municipal dispone, en su parte pertinente que: "... el Municipio debe mantener un vínculo permanente con las autoridades nacionales y/o provinciales pertinentes a fin de lograr soluciones a los problemas educativos apoyando el buen funcionamiento de las unidades escolares existentes y/o a crearse e implementando acciones tendientes a la formación...."

Que es responsabilidad política de este cuerpo atender esta necesidad, y reclamo de un legítimo derecho, gestionando ante las autoridades provinciales, responsables del área (art 207 de la Constitución provincial), la creación de una nueva unidad escolar, con nivel inicial, primaria y secundaria, en la zona sur de la ciudad.

Que para ello, corresponde activar todos los mecanismos administrativos necesarios para dar impulso a la iniciativa. Entre ellos realizar un relevamiento de terrenos donde se podrá emplazar el establecimiento escolar, demanda escolar,

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 31 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza, Modificado y aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART 1º) DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL la necesidad de la CREACION de una Escuela de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la zona sur de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)-.

ART 2º) DISPONER la realización a través de la Dirección de Catastro Municipal, de un relevamiento de inmuebles baldíos públicos y privados, aptos para el emplazamiento de la unidad escolar en la zona Sur de la ciudad, preferentemente entre las Avenidas Ángel Mórtola, Avenida Dr. Pedro Escalabrini, calle Rubén Miño y calle Piedras de esta ciudad.-

ART 3º) SOLICITAR a la Escuela N° 451 "José María Paz" y Escuela "Dr. José Sercic", tenga a bien remitir al H.C.D. información sobre el demanda anual y número de alumnos inscriptos; y su opinión sobre la necesidad de la creación de una nueva unidad escolar de nivel inicial, primaria y secundaria en la zona sur de la ciudad y suministre datos de interés sobre la problemática educacional en esta zona de la ciudad.-

ART 4º) SOLICITAR al Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Obras y Servicios Públicos de de la provincia de Corrientes informe si existen expedientes en trámite sobre la creación de una escuela de nivel inicial, primaria y secundaria en la zona sur de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)-.

ART 5º) REMITIR la presente Ordenanza al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Corrientes a los fines de que se forme expediente, y poder hacer un seguimiento del mismo y aportar documentación, estadísticas e informes, para lograr el objetivo solicitado, con copia al Gobernador de la provincia.-

ART 6º) COMUNICAR la presente Ordenanza a la Escuela José María Paz, a la Escuela Dr. José Sercic, al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia y al Ministerio de Educación de la Nación, .-

ART 7º) COMUNICAR al D.E.M. a sus fines y efectos

ART 8º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D.

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 04-11

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Dr. Raúl Alfonsín referente la necesidad de contribuir con la seguridad de los ciudadanos del Departamento de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que es la tarea de este Honorable Concejo Deliberante contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comuna.

Que en conocimiento de que este Honorable Cuerpo Legislativo no tiene jurisdicción en materia de ordenar al Ministerio de gobierno de la Provincia, pero si de advertir los problemas que aquejan a los vecinos y de procurar la obtención de la solución concreta.

Que teniendo presente los últimos acontecimientos en materia de inseguridad en el departamento de Bella Vista, los hechos delictivos perpetrados de alta peligrosidad, el incremento poblacional, la mayor afluencia de turistas de estos dos últimos años, generan una demanda de mayor prestación en el servicio de seguridad, el cual hoy se encuentra monopolizado por el estado provincial.-

Que conforme a la Constitución de la Provincia y nuestra carta Orgánica es viable solicitar al Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y justicia con competencia en la materia.-

Que el número a incrementar en las cuatro comisarías existentes en nuestra localidad, incluyendo la Comisaría de la Mujer, quedara al arbitrio del mencionado Ministerio;

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 10 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad del total de los miembros de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA RESUELVE
ARTICULO 1º): SOLICITAR al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Corrientes, incremente el número de efectivos Policiales, en las comisarías con jurisdicción en el Departamento de Bella Vista.-

ARTICULO 2º): ENVIAR copias de la Presente al Ministerio referido y al Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 05-11

VISTO:

El Proyecto de Resolución de Varios concejales Referente a La situación sufrida por los vecinos de Bella Vista de constantes y reiterados cortes de energía eléctrica en distintas zonas del Ejido urbano; Y:

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo del corriente se planteo lo solicitado en el visto de la presente.-

Que en dicha Sesión se solicito que por presidencia de este Honorable Cuerpo se gestionara una audiencia con el responsable de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, Delegación Bella Vista.-

Que en fecha 15 de Marzo se llevo a cabo una reunión con el Ingeniero Jorge Arrua, Jefe del Distrito de Bella Vista de la DPEC, en la cual, el mismo explico una serie de inconvenientes por los que atraviesa dicha Delegación para la prestación eficiente del Servicio Público de Energía Eléctrica.-

Que la situación actual es el estado obsoleto del cableado de media tensión con una antigüedad que supera los 30 años, la falta de recursos Humanos, parque automotor insuficiente y vetusto. Como medidas tendientes a la solución de los problemas, la delegación ha presentado varios proyectos desde el año 2005, dos de ellos fundamentales que han sido aprobados y que se encuentran a la espera de su efectivización, uno de ellos es el proyecto de 5 subestaciones y el otro es la construcción de una nueva alimentación de 13.200 Kw que alcanzaría a cubrir la necesidad del 70% de lo consumido, repartidos en las tres zonas.-

Que debido a ello es necesaria que este cuerpo tome acciones concretas en pos de contribuir en las mejoras necesarias, tanto en cableado, maquinarias, personal, y vehículos para lograr el fin deseado.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA RESUELVE

ARTICULO 1º): SOLICITAR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes la Pronta y urgente concreción de los Proyectos enviados por l Delegación Bella Vista.-

ARTICULO 2º): REQUERIR a la Dirección de Energía de corrientes que tome las medidas necesarias para cubrir la necesidad de recursos Humanos, vehículos y maquinarias a la delegación Bella Vista para que pueda cubrir la demanda de la localidad. .-

ARTICULO 3º): NOTIFICAR al Gobernador de la Provincia de Corrientes con copia de la presente.

ARTICULO 4º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 06/201

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo Deporte y Cultura referente al Expte N° 23/10 S/ la Nota N° 328/10 de la Sra. Roxana Vallejos. REF. Solicita Beca o Ayuda Económica; Y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitaba que se analice la posibilidad de otorgarle una Beca o Ayuda económica con el Fin de continuar con los estudios Universitarios que se encuentra cursando.-.

Que analizada la situación y debido a que el Honorable Concejo Deliberante no cuenta con un presupuesto como para otorgar ayudas económicas o becas.

Que debido a lo antes mencionado y luego de haber cumplimentado con los pasos formales pertinentes corresponde el archivo de la misma.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 23/10 S/ LA Nota N° 328/10 de la Sra. Roxana Vallejos. REF. Solicita Beca o Ayuda Económica; Y.

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 07/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Acción Social Turismo, Deporte y Cultura referente al Expediente N° 161/08 S/ LA Nota N° 8153/08 de familia de pequeños productores solicitan que se les provea 500 mts. De caño Plástico PVC negro; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitaba que se analice la posibilidad de comprarles caño de agua para cinco familias de pequeños productores de lomas Este de nuestro departamento por el hecho de no contar con el dinero para comprar.

Que analizada la situación se remitió dicha nota al Dpto. Ejecutivo Municipal para que vea la posibilidad de cumplir con el pedido solicitado por dichos vecinos.-

Que se considera extemporáneo el pedido debido a que esta nota fue enviada en el año 2008 y se considera fuera de término.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 161/08 referente a la Nota N° 8153/08 de las Familias de Pequeños Productores de Lomas S/ pedido de caño para agua.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 08/2011

VISTO:

El Film de Jos "Jack" Karlen sobre la Vida de uno de los Iconos del Deporte de Bella Vista como ser Don Alejandro Edmundo Tomas Ulfedt; Y.

CONSIDERANDO:

Que el Domingo 20 de Marzo del Corriente año, en la Sociedad Italiana se proyectará el Film Denominado "EL HOMBRE DE ACERO". Que trata sobre la Vida de este gran hombre de la ciudad de Bella Vista como ser Don Alejandro Edmundo Tomas Ulfedt.

Que se puede dar a modo de una pequeña biografía de este ciudadano de Bella Vista: el Sr. Alejandro Ulfeldt nació en la Capital Federal el día tres de Enero de 1944, a los dos años se mudo a la Provincia de Misiones con su Familia, luego de un tiempo se traslada a ciudad de Bella Vista para quedarse de forma definitiva a realizar su vida. Al residir en Bella Vista, forma a modo de emprendimiento personal, un aserradero que adopta como oficio y modo sustento para su familia y va a ser esta actividad la que mas adelante contribuya para la realización de su actividad deportiva; es precisamente en la Década del 70 estimativamente que se erradica de forma definitiva en la ciudad, concurriendo a la isla solo por trabajo. Estimulado por su hermano quien es por esos tiempos su acompañante y fiel compañero de su actividad Deportiva, hasta que en un suceso lamentable, como ser un accidente de motocicleta en la cual su hermano y compañero pierde la vida y don Alejandro, a causa de este lamentable suceso, abandona por un tiempo de 18 años estimativamente la activad deportiva.

Luego de haber transcurrido 18 años aproximadamente Don Alejandro Karlen ve la posibilidad de volver a la actividad y es así que lo hace y de modo implacable, vuelve a la actividad a los 45 años de edad y empieza a competir, es precisamente en la Década del 90 va a Entre Ríos a un Triatlón, este y otros concursos de dicha disciplina van a ser los concurso habituales de este hombre tan grande para el Deporte Bellavistense, que hasta la fecha lo tienen como uno de los máximos exponentes regionales ya que a lo largo de su trayectoria deportiva a cosechado mas de 200 trofeos y 100 medallas y muchísimas menciones.

Que este proyecto comenzó como una actividad del I.F.D. enmarcada en la carrera de Diseño Grafico, conjuntamente con otros Proyectos como por ejemplo un documental de las naranjeras, y en el cual por lo interesante y particular además de su relación personal con este Hombre, esto lo que hace volcar la balanza, y Jack decide llevarlo adelante, con mucho esfuerzo personal y mucha dedicación. Sumándole

como adicional a todo esto que es la Primera vez que este artista realiza un trabajo de semejante magnitud, además actuando como Editor y Director, es una de las más realizadas y comprometidas filmaciones realizadas en la Localidad de Bella Vista, lo importante para resaltar en todo esto es también la dedicación del Artista y debiendo considerar que no tuvo ningún acompañamiento económico sino que fue todo hecho por su propio esfuerzo.

Que don Alejandro hoy es uno de los modelos que deberíamos imitar por su labor mas allá de cualquier escollo de cualquier índole, triunfando el esmero y la perseverancia. Mostrando que para el deporte y las cosas de la vida no hay barreras de edad, la única barrera que podemos tener es la que nos ponemos nosotros.

Que este Honorable cuerpo viene realizando acompañamiento a todas las actividades de expresión no solo Cultural sino que aquellas en las cuales estén involucrados los ciudadanos de nuestra localidad y aporten enseñanza a la vida histórica de la comunidad.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado tema y por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo se faculte a la Presidencia a Redactar la Presente. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Film de José “Jack” Karlen sobre la vida de Don Alejandro Edmundo Tomas Ulfedt que se proyectara en la Sociedad Italiana el Día 20 de Marzo del corriente mes y año a las 21:00 Hs. Denominado “EL HOMBRE DE ACERO”.

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Sr. José Jack Karlen y Al Sr Alejandro Edmundo Tomas Ulfedt . para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 09/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente al Nota N° 267/11 de la Directora del Establecimiento Escolar N° 17 “José Fermín González”; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma comunica que el día 22 de mayo del presente año la Institución estará cumpliendo sus primeros Cien años de labor educativa.-

Que por lo expuesto anteriormente, solicita si correspondiere la declaración del mes de Mayo de Interés Municipal, para enmarcar los eventos que proyectan desarrollar con ese motivo.-

Que este Cuerpo Legislativo no puede permanecer ajeno a lo solicitado, ya que es deber de este Honorable Concejo Deliberante, apoyar y velar por la Educación de nuestros niños y jóvenes, acompañando a las Instituciones Escolares en su diaria y constante labor educativa.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL los eventos a desarrollarse durante el mes de Mayo del presente año, con motivo de celebrarse el Centenario de la Escuela N° 17 “José Fermín González”, que se celebra el día 22 de Mayo de 2011.

ARTICULO 2º) COMUNICAR lo resuelto en la presente norma a la Directora de la Institución, para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 10/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución Adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente a la Nota N° 190/11 de la Comunidad Educativa de la Esc. N° 452” Provincia de Corrientes; Y:

CONSIDERANDO:

Que a Través de la misma solicitan se declare de Interés Municipal todos los actos referente al Centenario de la Escuela N° 452 “Provincia de Corrientes”, que se celebrará el Día 12 de Octubre de 2011.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL todos los actos referente al Centenario de la Escuela N° 452 “Provincia de Corrientes”, que se celebra el día 12 de Octubre de 2011.

ARTICULO 2º) COMUNICAR lo resuelto en la presente norma a la Directora de la Institución, para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 12/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución Adjunto al Despacho de la Comisión de Acción social, Turismo, Deporte y Cultura referente al Expte N° 20/10 La N° 198/10 del Personal Directivo, Tutores y vecinos de la Escuela N° 734 “Abigail Pintos López”; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicha Nota el personal directivo de la Escuela N° 734 solicita colaboración para solventar los gastos del Transporte escolar que traslada a alumnos de los parajes, de escasos recursos económicos y que viven a distancias extremas para asistir diariamente a la Escuela.-

Que dicha nota ha sido enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para ver las posibilidades de acceder a lo solicitado; y a las Comisiones de Acción Social y Hacienda y Finanzas del H.C.D. PARA SEGUIMIENTO.-

Que con fecha 16-03-11 el Departamento Ejecutivo Municipal, informa a través de Nota que por Resolución N° 490/2010 se ha otorgado a la Escuela N° 734 un subsidio mensual desde el mes de mayo de 2010 y hasta diciembre de 2010 para garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos.-

Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde el Archivo de la nota.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 20/2010 del H.C.D., referente a la Nota N°198/10 de Directivos, tutores y vecinos de la Escuela N° 734; por el motivo expuesto en el Considerando de la presente norma.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 13/2011

VISTO:

La Nota Presentada por la mesa INTERINSTITUCIONAL, la cual esta conformada por el INTA, la Escuela Agrotechnica “Manuel Belgrano”, Carrera de Tecnicatura en Forestación del IFD, el Ministerio de la Producción delegación Bella Vista, La Dirección de la Producción Municipal, el INCUPO, Agricultura familiar, LA agencia de Desarrollo Productivo entre otros. En la cual solicitaban la incorporación al Orden del día del tema: Sub Proyecto Forestal de Producción y Forestación. Y.-

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, solicitaban que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante se incorpore al orden del Día el tema Sub Proyecto Forestal de Producción y Conservación.

Que luego de haber incorporado el Tema quedó en manos de los ingenieros Ing. Agr. Juan Pablo Zabala y el Ingeniero Esteban Insaurrealde, uno perteneciente al Ministerio de Agricultura de Nación y el Otro Técnico del INTA local, respectivamente.

Que los objetivos perseguidos por este Sub Proyecto son: Logar la CAPACITACIÓN de los Productores para INCORPORAR técnicas productivas. También fortalecer las capacidades de las EE(Gub. ONG's. Etc..) Para la formulación, ejecución y seguimiento de los Sub Proyectos. Además la Articulación entre las ENTIDADES LOCALES.-

Que la OPERATORIA consiste en:

- Presentación de ideas de proyectos.
- Presentación de ideas definitivas de SFPC.

- Número de integrantes mínimo= 6.

Que financia el SFPC, inversiones directas (Bienes, Insumos y Servicios), además Gastos operativos y asistencia técnica. Inversiones Directas: Herramientas, animales de Trabajo y reproductores, colmenas e insumos melíferos, indumentarias de trabajo, equipos de seguridad, pago de servicios temporales, equipamiento y material reproductivo entre otros, estudios técnicos y estudios especializados. Asistencia técnica y Capacitación; Gastos Operativos: movilidad como pasajes, combustible y lubricantes, viáticos, papelería, insumos de computadoras, comunicaciones, etc. Y adquisición de equipamientos (PC, impresora, cámara fotográfica, Etc.).

Que requisitos se debe reunir para ser beneficiario:

- Trabajar en la explotación y tener residencia predial en áreas rurales o periurbanas.
- Emplear hasta dos (2) trabajadores no familiares, remunerados en forma permanente.
- El capital fijo, excluyendo la tierra y la vivienda, no debe exceder los 100 mil pesos.
- La situación jurídica de la tierra debe tener, básicamente, los trámites de ocupación y/o constancia de ocupación iniciados

Que Promueven las siguientes actividades:

- silvicultura sustentable
- Gestión de la producción y su comercialización
- Manejo de productos forestales no maderables
- Conservación de la biodiversidad y Servicios forestales ambientales

Que se llevan a cabo mediante las siguientes entidades ejecutoras:

- E. públicas o privadas, nacionales o provinciales
- c/ personería jurídica y sin fines de lucro
- presentar propuestas de SFPC y administrar los fondos para la ejecución de los mismos.

Que las entidades ejecutoras deben poseer las siguientes características;

*Experiencia y Capacidad:

- en gestión de proy. de desarrollo rural con pequeños y medianos productores.
- administrar fondos y registro contable de ejecución de Proyectos.
- Infraestructura para operar en el territorio, vehículos y espacios físicos necesarios para ejecutar el SFPC

Que el Proceso de selección del SFPC son mediante

I. *Presentación "Ideas de Proyecto"*

II. *Presentación propuestas SFPC*

Que este Honorable Cuerpo considera que el SFPC es una Herramienta hecha a medida de los pequeños Productores, de este modo es necesario el acompañamiento Institucional para el desarrollo íntegro de este Sub Proyecto.

Que además este H.C.D. Considero que debe continuar contribuyendo debido a que este SFPC, debido a que estas medidas propagan el sentido cooperativo y el mas sentido protector del Estado, fortaleciendo no solo la producción como eje estratégico de desarrollo y reivindicación a los pequeños productores como eslabón necesarios en la cadena Económica.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 17 de Marzo del corriente año fuera tratado el Tema y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo, facultar a la Presidencia a redactar la Presente Resolución. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **RESUELVE**

ARTICULO 1º).DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el Sub Proyecto Forestal de Producción y Conservación, cuya difusión es llevada adelante por la mesa Interinstitucional conformada por El INTA, LA Agencia de desarrollo productivo, LA delegación del Ministerio de la Producción de la Provincia, LA Dirección de la Producción Municipal, Tecnicatura Superior en Forestación del IFD entre otras-

ARTICULO 2º).COMUNICAR, a la Dirección de la Producción Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 14/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte N° 53-10 Nota N° 558/10 de la Oficial Primera Sra. Haydee Vera. REF. Solicitan se expidan respecto a la Ord. N° 894/09.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitaba al Honorable Cuerpo se expidan respecto a Ordenanza N° 894-09 de Junio del 2009.-

Que, mediante dicha ordenanza se otorgaba un aumento al personal municipal.-

Que, debido a la cuestión se ha cumplido con el pago de lo solicitado por la oficial primera, y se le otorga una recomposición salarial acorde, se aconseja el pase a archivo de la nota.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR El Expte N° 53-10 Nota N° 558/10 de la Oficial Primera Sra. Haydee Vera. REF. Solicitan se expidan respecto a la Ord. N° 894/09.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D.

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 15/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte. N° 163/10 s/ Nota N° 1791/10 de la Comparsa Alelí. REF. Solicitan Autorización para utilización del espacio complejo del barrio Sur para ensayos; Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicitan la utilización del espacio Público del Complejo sur del Barrio los Pinos.-

Que el fin de la utilización es para que el cuerpo de baile de la Comparsa realice su entrenamiento a partir del mes de Diciembre del pasado año.-

Que debido a que se realizaron ya durante el mes de febrero los cursos municipales, se considera extemporáneo el pedido.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expte N° 163/10 s/ Nota N° 1791/10 de la Comparsa Alelí. REF. Solicitan Autorización para utilización del espacio complejo del barrio Sur para ensayos.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D.

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 16/2011

VISTO:

EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL BLOQUE DR. RAÚL ALFONSÍN Y ADHESIONES REFERENTE AL LXX ANIVERSARIO DEL PRESTIGIOSO SEMANARIO POPULAR LA HUELLA; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de Mayo de 1941 se edita el primer número del semanario popular "LA HUELLA", fundado por don Ángel Horacio (Kili) Ruiz, este destacado ciudadano Bellavistense, activo, progresista, multifacético, este Gran Hombre de Bella Vista Volcó en las paginas de LA Huella su vocación de servicio a la Comunidad, su pasión por la democracia, su inclinación docente, sus vastos conocimientos.-

Que Declarado de Interés Público Municipal y por Resolución N° 2/02 del Honorable Concejo Deliberante de Bella Vista. Con gran esfuerzo Económico incorporó la página de Internet del Semanario y desde el año 2010 cuenta con un espacio en la Red Social denominada FACEBOOK, como algunos servicios más hacia nuestros lectores y amigos.

Que a través de los años el Semanario Popular, tan modesto, como digno con su lema "Describe tu aldea y serás Universal", fue ganando terreno en la consideración y estima del Público. Ha sido testigo y protagonista de gran parte de la Historia local, Regional y Nacional. Con sus más de 3.423 ediciones, esta considerado como uno de los más antiguos y goza de gran reputación como también es muy conocido en la Provincia.-

Que no tiene aporte de Entes Oficiales, se mantiene con la invaluable colaboración de los suscriptores de Bella Vista y otros lugares del país, como así también de los comerciantes y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista.-

Que desde el año 1996 dio comienzo con las ya tradicionales distinciones LAHUELLA, dedicado a reconocer el Trabajo y Trayectoria de personas e Instituciones, que con su accionar aportaron y aportan el engrandecimiento de Bella Vista y además con parte de lo recaudado se destina a Instituciones del medio que lo requieran ya sea para compra de materiales o reformas edilicias etc.

Que entre otros pasaron por la Dirección de La Huella los Señores: don Héctor Omar Boleso y don Palacio Aguirre, a quien acompaño como administradora la señora Elsa Raquel Aguirre de Cocheret, actualmente se encuentra como Director y Editor el Sr. Antonio Javier Cocheret.

Que mas allá de todo hoy el Semanario popular La Huella Forma parte del Patrimonio Cultural de los Bellavistenses, y es continuamente con su vasta trayectoria que ha superado varias generaciones; el que realiza el aporte para formar opinión y el que permite que los ciudadanos opinen y haga escuchar sus inquietudes sin discriminaciones ideológicas ni religiosas y de ningún tipo. Cumpliendo con el deber de informar y formar para contribuir a una sociedad mas justa y contribuyendo de forma activa con la comunidad.-

Que es el único semanario en **circulación** y en forma **interrumpida** viene informando a toda la comunidad de Bella Vista.

Que su Archivo documenta desde el año 1941 a la actualidad, además se encuentra en la Biblioteca Popular Sarmiento cumpliendo una función social para estudiantes y personas que necesiten recabar algún tipo de información referente a nuestra localidad y rescatando algún momento Histórico-Cultural-Político vivido por nuestra comunidad.-

Que este Honorable Concejo Deliberante viene reconociendo al semanario Popular La Huella, en Resoluciones como ser, la Declaración de INTERES PÚBLICO MUNICIPAL mediante Resolución N° 02/2002 y Reconocimiento a Trayectoria Periodística mediante Resolución N° 144/2008 de este H.C.D.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el LXX Aniversario De la fundación del Semanario Popular LA HUELLA, y las actividades previstas para el Festejo, como ser las Populares distinciones La Huella dedicado a reconocer el Trabajo y Trayectoria de personas e Instituciones, que con su accionar aportaron y aportan el engrandecimiento de Bella Vista .-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 17/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte. N° 272/2011 s/ Nota N° 272/2011 presentada por el Sr. Guillermo Rapaccioli Wirts REF.: Solicita que se de cumplimiento a Artículos de la Carta Orgánica Municipal: Y:

CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo ha recibido la Nota en cuestión, a fin de no atentar con el derecho de Peticionar a las autoridades y en conocimiento exhaustivo del contenido la misma, recordar a las autoridades de este Cuerpo lo peticionado.-

Que la petición realizada en su carácter de ciudadano bellavistense, fue analizada por la comisión y encontrada que las normas se encuentran en pleno cumplimiento, a su vez que existen órganos de contralor por encima de este Honorable Cuerpo y que ante un requerimiento de incumplimiento en algún caso concreto solo queda expedita la vía jurisdiccional.-

Que no obstante ello las autoridades de este Cuerpo, recientemente elegidas bregarán por el cumplimiento de lo solicitado por el requirente, dando por concluido el tratamiento del presente expediente y quedando el mismo para archivo.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expte N° 12/2011 s/ Nota N° 272/2011 presentada por el Sr. Guillermo Rapaccioli Wirts REF. Solicita que se de cumplimiento a Artículos de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 18/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte N° 04/09 s/ Nota N° 026/09 de la Comparsa Alelí. REF. Solicitan reglamentación a la Edición 2009 de los Corsos; Y:

CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo en aquella oportunidad colaboro en la gestión en solucionar el tema planteado, reconociendo que queda expedita la realización de la reglamentación requerida.-

Que, conforme los datos obrantes en el expediente y el tiempo transcurrido y a fin de agilizar el tratamiento de los expedientes que se encuentran en esta comisión, la misma entiende oportuno su archivo.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expte N° 04/09 s/ Nota N° 026/09 de la Comparsa Alelí.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 21/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte N° 150/10 S/ Veto de la Ordenanza N° 1046/10; Y:

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. Vetó la Ordenanza N° 1046/10, incorporado en el Expte N° 150/10 de esta comisión. Este cuerpo reconoce que la referida solución es legal y se encuentra comprendida entre las facultades del Ejecutivo.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 31 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): ORDENAR el archivo del Expte N° 150/10, referente a Veto de Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 22/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte N° 60/10 S/ Nota N° 573/10 del Sr. Guillermo Rapaccioli Wirt; Y:

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar andamiaje al tema solicitado por el vecino de nuestra comuna, teniendo en miras el efectivo cumplimiento del derecho de petionar ante las autoridades.

Que este Honorable Cuerpo ha recibido a lo largo de toda la gestión actual los reclamos de los vecinos a fin de poder cumplir cuando fuera posible o desestimar el reclamo si así corresponde.

Que la nota en cuestión, presentada por el recurrente, aborda dos temas totalmente disímiles y de imposible tratamiento conjunto, no obstante ello, esta comisión entiende que se ha dado efectivo cumplimiento a lo requerido, no existiendo razón para que el presente expediente obre en esta comisión;

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 31 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): ORDENAR el archivo del Expte N° 60/10, referente a Solicitud de vecino.-

ARTICULO 2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 23/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Proyecto de Resolución presentado por varios concejales, sobre el pedido de cumplimiento de normas vigentes de nuestra Carta Orgánica. Y.-

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por los ediles se ha cumplido por el D.E.M. y que varios concejales han mantenido reunión con el Secretario de Infraestructura en su oportunidad, y explicó el plan a mediano plazo, su viabilidad para cumplir con lo requerido.-

Que esta actual gestión de las autoridades del Concejo, también procuran dar cumplimiento en lo sucesivo, quedando expedita el ordenamiento normativo referente a lo peticionado.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 31 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): ORDENAR el archivo del Expte N° 77/10, referente a petición de varios concejales.-

ARTICULO 2º):COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 24/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente a Expte N° 03-2011 Nota N° 117/11 de la Comisión Vecinal del Barrio San Vicente de Paul. Ref. Solicitan se realice el asfaltado de la calle Misiones. Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota; la Comisión Vecinal del barrio San Vicente de Paulo y Vecinos de la calle Misiones, solicitan se considere las medidas necesarias para que se realice el asfaltado de la calle Misiones.-

Que el asfaltado de la calle Misiones, es un viejo anhelo de las autoridades de este Municipio y luego del estudio pertinente ya se encuentra incluido en el Presupuesto del Plan de Obras Públicas para el año 2011 y se encuentra próximo a concretarse.-

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde contestar la Nota de solicitud a los firmantes.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 31 de Marzo del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de Este Honorable Cuerpo; Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º):.-COMUNICAR a los firmantes de la Nota N° 117/11 de la Comisión Vecinal del Barrio San Vicente de Paul que el asfaltado de la calle Misiones ya se encuentra incluido en el Presupuesto del Plan de Obras Públicas para el presente año y próximo a concretarse.-

ARTICULO 2º):.-NOTIFICAR a los interesados, lo resuelto con copia de la presente norma para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º):.- COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º):.- DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0194/11

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR la ayuda económica de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), durante los meses de Enero/11 a Junio/11 inclusive, al Señor MACIEL ROBERTO, D.N.I.N° 14.342.061, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0195/2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), durante los meses de Enero/11 a Junio/11 inclusive, al Señor Sr. MARCELO ADRIAN ALEGRE, DNI. N° 34.801.403, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0196/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Firma IMPEX ARGENTINA S.R.L. de Ignacio Bertello, CUIT N° 30682291407, Av. Circunvalación (So) Km. 27,5 4850, Córdoba; la suma de \$ 1450.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta), en concepto de adquisición de 250 (Doscientos Cincuenta), Boquillas Descartables, para alcoholímetros SD-2 y/o SD-5,

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0197 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor CESAR RUBEN BENITEZ, responsable de la EMPRESA CEBENET CUIT N° 20-13204257-9, la suma de \$ 1.500.- (Pesos Mil quinientos), en concepto de Servicio de mantenimiento, control y asesoramiento de la Red de Internet, del Municipio.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0198 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE** a los Sres. **JOSE HORACIO VILLAGRA** DNI.N°18.036.777 y **JUAN AGUSTÍN RAMON OCAMPO** DNI.N°36.445.929, ambos para desempeñar funciones de **BAÑERO** en el sector de Boyas del Río Paraná, Personal de Servicios Generales, Clase 05, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a partir del 01 de Marzo de 2011, por el termino de Un (1) mes y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2011.-

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0199 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA, OJEDA ROSA D.N.I.N° 27.895.012** con domicilio legal y comercial en **AV. ANGEL MORTOLA Y SUCRE**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0200 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPensa**, a nombre de la **SEÑORA, PLANES MIRTA BEATRIZ D.N.I.N° 11.657.339** con domicilio legal y comercial en calle **GENERAL ROCA N°1325**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0201 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HOTEL ALOJAMIENTO**, a nombre del **SEÑOR, ACHITTE EDUARDO ALFREDO D.N.I.N° 7.864.792** con domicilio legal en calle **SALTA N°350** y comercial en calle **CATAMARCA N° 815**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0202 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE**, a nombre del **SEÑOR, ACHITTE JUAN CARLOS D.N.I.N° 5.760.828** con domicilio legal en calle **SALTA N°981** y comercial en **1ra. SECC. LOMAS NORTE**, Departamento de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0203 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIOS INFORMatico Y VENTA DE INSUMOS**, a nombre del **SEÑOR, LEIVA JUAN HECTOR D.N.I.N° 24.745.945** con

domicilio legal en calle **RIOJA N°490** y comercial en **BUENOS AIRES N°760**, Departamento de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0204 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO**, a nombre del **SEÑOR, PORTILLO RAUL ROBERTO D.N.I.N° 16.430.203** con domicilio legal y comercial en **COL. TRES DE ABRIL POR RUTA N°27**, Departamento de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0205 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE**, a nombre del **SEÑOR, ACHITTE JUAN CARLOS D.N.I.N° 5.760.828** con domicilio legal en calle **SALTA N°981** y comercial en **RUTA PROVINCIAL N°100**, Departamento de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0206 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HOTEL ALOJAMIENTO**, a nombre del **SEÑOR, REPETTO ENZO JORGE D.N.I.N° 12.257.237** con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ. R CASA N° 20** y comercial en calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 775**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0207 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: HABILITAR el comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO Y VENTAS DE HELADOS**, a nombre de la **SEÑORA, RIOS RITA CONCEPCION D.N.I.N° 16.646.934** con domicilio legal y comercial en la calle **B° LOS PINOS MZ I CASA N°18**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0208 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: HABILITAR el comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA, SAND NATALIA D.N.I.N° 30.779.268** con domicilio legal en la calle **CORDOBA N° 1233** y comercial en **B° 50 VIV. MZ Q CASA N 78**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0209/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0210/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos), a partir de Enero a Junio/11 inclusive, a la Señora **GONZALEZ, MARIANELA YAQUELIN ESTHER**, D.N.I.N° 35.437.443; con domicilio en **B° 50 VIVIENDAS; Manz: "C" – C: 11**; por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N°0211/11 .-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al **SEÑOR OSCAR PIO PAREDES**, D.N.I.N° 05.760.848, con domicilio en calle **Corrientes N° 411**, la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) por mes, a partir del mes de Enero a Diciembre/11, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N°0212/11 .-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER, la suma de \$250, (Pesos Doscientos Cincuenta), en concepto de gastos que demando la organización de dicho evento, que incluye pago de actuación de 2 grupos musicales.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0213/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 3.043.- (Pesos Tres Mil Cuarenta y Tres centavos) a la FIRMA VIA VENETO S.R.L., CUIT N° 30-71047440-7, Junín 1698, Corrientes Capital, por la adquisición de una alfombra Camino Roja Orillada de 30 Mts. x 1 Mts., destinada a la Iglesia María Auxiliadora, como inicio a la ejecución del Proyecto ganador del Presupuesto participativo 2010, “María Auxiliadora, un espacio para todos”.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0214/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$800.- (Pesos Ochocientos) al Sr. ELIAS RICARDO FACUNDO de NORDESTEALDIA, CUIT N°20-31719674-2, Avenida Artigas 1354, de la ciudad de Corrientes Capital, en concepto de Edición y Difusión del 5° MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL, ha llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5 y 6 de Marzo/11

BELLA VISTA (CTES), 02 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0215/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal GONZALEZ EDUARDO FABIAN, D.N.I. N° 20.447.597.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0216/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ISEA RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0217/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al te Municipal Dr. CASTILLO LINO ANTONIO DNI.N°12.341.266, Legajo N°076, LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, según lo establecido por Arts. N° 95 y 96 (Licencia Decenal) de la Ley N°4067, Decreto N°4340, por el termino de 180 (Ciento Ochenta) días a partir del 09 de Marzo del 2011.

BELLA VISTA, (CTES), 3 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0218 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HBZ 194, del Sr. IFRAN ALFREDO, D.N.I. N° 5.659.490, para prestar servicios de Remis en la Empresa “EL GAUCHITO” de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 03 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0219/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor, MORALES ADRIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 32.317.855, de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$300 (Pesos Trescientos), por el termino de seis (6) meses, desde Marzo a Agosto de 2011, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0220/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH, JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0221/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$250,00.- (Pesos Dos Cientos Cincuenta), al Sr. Néstor Farini y a la Srta. Stella Maris Migliorino, por solventar los gastos que demande el viaje a la ciudad de candelaria Misiones.-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0222/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HLF 106, del Sr. PIANALTO JOAQUIN JAVIER, D.N.I. N°21.868.453, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0223/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora VILLALBA LUZ ROMINA D.N.I.N° 35.201.084; con domicilio en calle Fígaro 645 de esta Ciudad, una ayuda económica de Pesos Doscientos Veinte, (\$220.-) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0224/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ISEA RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0225/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el reintegro de la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro (\$294,00.-) al contribuyente, Sr., CARLOS ANDRES ESCOBAR D.N.I.N°10.238.959, suma que abonara por el periodo 2011 en fecha 25/01/2011 en concepto de sobretasa del 300% por el terreno baldío ADREMA B1-04709-1, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0226/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°) IMPUTAR la suma de \$750.- (Pesos Setecientos Cincuenta), en concepto de viaje de Delegación de la Dirección de Turismo a la ciudad de Esquina.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0227/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal NELSON OSMAR MARAÍN, D.N.I.N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0228/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ISEA RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0229/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal POELSTRA MARIA LUISA DNI.N°12.257.292, Legajo N°26, un anticipo de haberes de Pesos: Un Mil Quinientos (\$1.500,00), suma que será descontada en tres (03) meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0230/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$5.126,55), al Centro de Educación física N°4, representada por su Directora, Sra. Liliana Graciela Schimepf, D.N.I.N°17.604.825, en concepto de gastos emergentes del funcionamiento de la Colonia de Vacaciones, previa rendición de cuenta por parte del centro y por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0231/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Cultura y Educación, **OVIEDO, GUSTAVO DANIEL**, D.N.I.º 21.868.142, Legajo Nº 8398, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0232/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Señor, **JORGE ALBERTO LUGO**, D.N.I. Nº 30.898.105, con domicilio en Santiago del Estero Nº 876 de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$300 (Pesos Trescientos), por Única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 10 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0233/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Escuela Especial Nº22, un subsidio mensual de \$350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) desde el mes de Marzo a Noviembre del presente año.-

BELLA VISTA, CTES. 10 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0234/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: ABONAR en concepto de dos días de trabajo en el V MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL 2011, realizado en el Complejo Polideportivo "Julio César Cossani" los días 5, 6 y 7 de marzo, a las siguientes Promotoras: Marcela Farias, DNI Nº 24.746.305, la suma de \$ 140,00.- (pesos ciento cuarenta); Julia Almirón, DNI Nº 10.823.230, la suma de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta); Andrea Natalia Arrúa, DNI Nº 37.063.203, la suma de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta), y Susana Beatriz Galicio, DNI Nº 24.465.214, la suma de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta).

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0235/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: DISPONER, excepción en forma anual, del pago de tributo correspondiente a la Licencia de Conducir junto con la Visa de Carnet de Conductor a los dependientes Municipales que a continuación se detallan y por los motivos expuestos en el considerando:

AREA CORRALON MUNICIPAL

LESCANO PABLO NESTOR, DNI Nº 14.278.144- LEG. Nº 8266

BENITEZ JUAN CARLOS, DNI. Nº 21.367.378- LEG. Nº 271

CARDOZO HECTOR HUGO, DNI. Nº 13.204.269- LEG. Nº 8409

OJEDA CLAUDIO JAVIER, DNI. Nº 24.026.075- LEG. Nº 8272

GUTIERREZ GUSTAVO, DNI. Nº 27.066.822- LEG. Nº 8353

RIVERO PABLO, DNI. Nº 12.257.101- LEG. Nº 225

LOPEZ HORACIO, DNI. Nº 21.367.153- LEG. Nº 482

SANCHEZ JUAN, DNI. Nº 23.437.269- LEG. Nº 618

MAIDANA OSACAR, DNI .Nº 13.626.166, LEG. Nº 8095

VILLANUEVA PRIMITIVO, DNI. Nº 10.666.442- LEG. Nº 8126

OJEDA NICOLAS, DNI. Nº 11.858.187- LEG. Nº 469

ROMERO VICENTE, DNI. Nº 16.643.040- LEG. Nº 487

SOTELO ISMAEL, DNI. Nº 21.005.445- LEG. Nº 506

VILLALBA JORGE, DNI. Nº 29.927.492- LEG. Nº 8377

MAIDANA OMAR, DNI Nº 5.215.498- LEG. Nº 279

BENITEZ OSVALDO, DNI. Nº 22.268,033- LEG. Nº 418

SILVA ALBERTO, DNI. Nº 10.917.508 - LEG. Nº 437

BENITEZ LUIS, DNI. Nº 17.884.382 - LEG. Nº 8263

AGUIRRE PEDRO, DNI. Nº 14.082.024- LEG. Nº 483

KARLEN ANTONIO, DNI. Nº 29.518.012 - LEG. Nº 8456

AREA DEPARTAMENTO VIAL- MAQUINISTAS, CAMIONES Y PICK- UP

MORALES HUMBERTO HERNANDO, DNI Nº 13.260.041- LEG. Nº 8241

PARODI RUBEN ANTONIO, DNI. Nº 21.099.502- LEG. Nº 8359

BARRIOS LIBRADO FRANCISCO, DNI Nº 22.268.027 - LEG. Nº 625

FUENTES MIGUEL ANGEL, DNI. N° 25.198.347 - LEG. N° 614

SANCHEZ JUAN ADOLFO, DNI N° 23.437.269 - LEG. N° 618

QUIROZ PEDRO, DNI N° 12.257.370 - LEG. N° 605

FLORES ANGEL ROBERTO, DNI N° 24.801.351 - LEG. N° 8289

ROBLEDO ANGEL, DNI. N° 18.036.804 - LEG N° 8458

AREA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LUXEN JULIO, DNI. N° 20.019.795 - LEG. N° 8332. - **MOVIL - CIC**

PERIZZOTTI ROSALIA, DNI N° 30.273.579 - LEG. N° 8310- **MOVIL N°2-**

SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713 - LEG. N° 8405- **MOVIL INSTITUCIONAL**

ISEA, RUBEN OSCAR, DNI. N° 18.036.927 - LEG. N° 8417- **CAMIONETA-**

AREA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

SANDOVAL HUGO, DNI. N° 18.512.229 - LEG. N° 232

CACERES NICOLAS ESTEBAN, DNI. N° 10.289.978 - LEG. N° 755

VILLALVA ALBERTO, DNI. N° 11.290.077 - LEG. N° 8146

ROMERO JORGE ARIEL, DNI. N° 14.757.886 - LEG. N° 784

ACOSTA ORLANDO RAMON, LE. N° 8.013.241- LEG. N° 289

TOMAS MIGUEL ANGEL, DNI. N° 17.642.868 - LEG. N° 796

PONCE PEDRO PASCUAL, DNI. N° 20.447.764 - LEG. N° 8261

GONZALEZ MARIO, DNI. N° 27.066.754- LEG. N° 8162

CUEVAS ALICIA, DNI. N° 12.802.612 - LEG. N° 080

BRUZZO OSCAR, DNI. N° 25.881.154 - LEG N° 8336- **MOTO-**

INSAURRALDE MARIO, DNI. N° 26.890.034 - LEG. N° 8337

NACIMIENTO HECTOR, DNI. N° 20.447.671- LEG. N° 8340

SANDOVAL HORACIO, DNI. N° 26.476.356- LEG. N° 8339

HENGEN CYNTHYA, DNI. N° 26.558.029- LEG. N° 8449- **MOTO-**

LAENGE WALTER, DNI.N° 24.029.501- LEG. N° 8367

DEL PRADO MATIAS, DNI. N° 29.184.857- LEG. N° 8327

MAIDANA LUIS, DNI. N° 29.518.144 - LEG. N° 8364

CARDOZO JOSE, DNI. N° 22.201.301- LEG. N° 778

GUIDO CARLOS, DNI. N° 10.908.961- LEG. N° 790

BENITEZ PAOLA, DNI. N° 30.779.041- LEG. N° 8448- **MOTO-**

AREA DE INSPECCIONES Y HABILITACIONES COMERCIALES

SERIAL RAFAEL FEDERICO, DNI N° 25.881.126 - LEG. N° 8271

NAVARRO ADRIAN, DNI N° 22.002.555 - LEG. N° 8245

AREA DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA

CARBONE MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.929.590 - LEG. N° 422

VERA NICANOR HILARION, DNI N° 7.805.805 - LEG. N° 077

SIVORI, JOSE CARLOS, DNI N° 11.858.295 - LEG. N° 8275

NACIMIENTO LEONARDO, DNI. N° 30.779.440 - LEG. N° 8303

ROLLET WALTER, DNI. N° 12.186.814 - LEG. N° 229

AREA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SAND GUIDO EDUARDO, DNI. N° 14.278.246- LEG. N° 070

JARA OSVALDO, DNI. N° 12.257.389- LEG. N° 8221

VELAZQUEZ DANIEL, DNI. N° 10.034.875- LEG. N° 8433

BELLA VISTA, CTES. 10 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0236/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal NELSON OSMAR MARAIN, D.N.I.N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

BELLA VISTA, CTES. 10 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0237/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **SELTZER JUAN MANUEL** DNI. N° 32.079.041 y a la Srta. **LUCIANA AURORA SANDOVAL** DNI. N° 33.304.123, para cumplir funciones como **PROFESORES** en el Programa “**DEPORTE PARA TODOS**” y quedando a disposición de toda tarea inherente a la zona recreativa y deportiva del Complejo Polideportivo “Julio C. Cossani”, dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 05 de la Escala Única Municipal, a partir del 01 de Marzo de 2011 por el término de 03 (Tres) meses siendo la fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2011.-

BELLA VISTA, CTES. 10 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0238/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ADQUIRIR** de la Firma **SAN JORGE RADIADORES** de la ciudad de Corrientes, Paraguay 1583/5, un Radiador Nuevo para Tractor **CASSE 80**, por la suma de \$ 3.800.- (Pesos Tres Mil ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 10 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0239/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal **JULIO CESAR LUXEN**, D.N.I.N° 28.019.795.

BELLA VISTA, CTES. 11 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0240/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al agente municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA, CTES. 11 DE MARZO DE 2011-

RESOLUCIÓN N° 0241/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a las Stras. **MARTINA MAYRA BELE3N** DNI.N°32.079.176, domiciliada en José Manuel Estrada N°1078, Asist. Social **INSAURRALDE ELIANA MABEL** domiciliada en Sarmiento N°1525 y Técnica en Estimulación Temprana **GUIDO ANDREA CAROLINA** DNI.N°30.779.371, Domiciliada en B° 50 Viviendas-Manz. P-Casa N°17, todas en la ciudad de Bella Vista, Ctes, para cumplir funciones en el **GABINETE INTERDESDICIPLINARIO** y quedando a disposición de toda tarea inherente a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN Y ECONOMIA SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Técnico, Clase 08 de la Escala Única Municipal, a partir del 14 de Marzo de 2011 por el término de 03 (tres) meses siendo la fecha de vencimiento el 31 de Junio de 2011

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0242/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: **HABILITAR** al vehículo Dominio **EXA 537**, de la Srta. **SEGOVIA GLADIS POMPEYA**, D.N.I. N° 18.532.239, para prestar servicios de Remis en la Empresa “**LA 451**” de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0243/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GESTORIA**, a nombre de la **SEÑORA, ALFONSO MARIELA FERNANDA** D.N.I.N° 22.280.341, con domicilio legal en calle **SAN LUIS N°1.015** y comercial en calle **BUENOS AIRES N°760, LOCAL N°6**, dela ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0244/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA, GALARZA ALEJANDRA ITATI** D.N.I.N° 31.666.663, con domicilio legal y comercial en **B° LOS PINOS MZ. N CASA N° 02**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0245/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO**, a nombre del **SEÑOR, MANCUELLO AURICIO SEBASTIÁN D.N.I.N° 34.864.135**, con domicilio legal y comercial en **4ta. SECC. LOMAS**, del Departamento de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0246/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO**, a nombre del **SEÑOR, GUTIERREZ RAUL D.N.I.N° 5.737.392**, con domicilio legal y comercial en **RUTA N° 27 KM 1.390 COL. PROGRESO**, del Departamento de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0247/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE REPUESTO Y MOTO PARTES**, a nombre del **SEÑOR, FERNÁNDEZ RICARDO ANTONIO D.N.I.N° 30.273.548**, con domicilio legal en calle **CATAMARCA N°714** y comercial en **CORRIENTES N° 664**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0248/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR, FERNÁNDEZ RICARDO ANTONIO D.N.I.N° 30.273.548**, con domicilio legal y comercial en calle **CATAMARCA N°714**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0249/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **ENCINA HUGO ORLANDO**, D.N.I. N° 27.567.198, Legajo N° 8158.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0250/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **FERNÁNDEZ NICOLAS JOAQUIN**, DNI.N°36.562.488, domiciliado en B° Los Pinos Mz. N casa N°9 DE Bella Vista, Ctes, para cumplir funciones de peón general Y toda otras actividades que le sean encomendadas desde la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, Personal de Servicios, Clase 03, a partir del 1° de Marzo de 2011 y por el termino de 3 (Tres) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0251/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. **PATRICIA MARSILLI D.N.I.N° 29.361.163** la suma de \$300,00 (Pesos: Trescientos), y a la Sra **ELBA ESMILCE MOREIRA D.N.I.N° 12.257.028** la suma de \$150,00 (Pesos: Ciento Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0252/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), los días 14,15,16,17 y 18 de Marzo/10, al Sr. Vice- Intendente Municipal, D. **JOSE ANTONIO CECOTTO**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0253/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 14,15,16,17 y 18 de Marzo/11, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 14,15,16,17 y 18 de Marzo/11, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0254/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DEJAR SIN EFECTO la retención judicial sobre los haberes del Agente3 Municipal OJEDA NICOLAS MARIO M.I.N°11.858.187, que fueran ordenados en los Autos de referencia.-

ART.2°: DISPONER LA DEVOLUCIÓN al Agente Municipal, de la suma de Pesos Trescientos Seis con cuarenta y Dos Centavos (\$306,42), que se encuentra reservado en Contaduría Municipal, correspondiente a la Diferencia de Liquidación de Sueldo anterior.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0255/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 1.112.- (Pesos Mil Ciento Doce) a “ELECTRONICA ESCALANTE” de ESCALANTE DANIEL EDGARDO, CUIT 20-20088061-8, de nuestra ciudad, por la adquisición de un BAFLE POTENCIADO 200 W – MODELO 2104 A – PARLANTE 10” – MARCA MOON PROFESSIONAL, como inicio a la ejecución del Proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2010, “SEMILLAS HOY, DEPORTISTAS MAÑANA”.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE MARZO DE 2011.

RESOLUCIÓN N°0256/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HOA 439, de la Sr. TOYOS MARCELO OSCAR, D.N.I. N° 21.930.710, para prestar servicios de Remis en la Empresa “LA 451” de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0257/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ENCINA HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 27.567.198, Legajo N° 8158.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0258/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre del SEÑOR: RYAN JOSE DANIEL D.N.I.N° 14.082.308, con domicilio legal en BARRIO LOS PINOS MZ P CASA N° 24 y comercial en SALTA N° 763, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0259/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE COMIDA, a nombre del SEÑORA: POZZO MARIA ELENA D.N.I.N° 31.051.911, con domicilio legal y comercial en calle SANTA FE N°1590, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0260/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS, a nombre del SEÑOR, SALINA MARCELO EDUARDO D.N.I.N°24.113.023, con domicilio legal y comercial en BARRIO DON BOSCO MZ G CASA N°9, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0261/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE REMERAS Y ANEXOS, a nombre de l SEÑORA, LOPEZ LAURA GRISELDA D.N.I.N° 13.592.528, con domicilio legal y comercial en SALTA N° 1245, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0262/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre del SEÑOR, AVALOS ALBERTO MAGNO D.N.I.N° 13.375.688, con domicilio legal y comercial en BARRIO SAN CAYETANO MZI I CASA N° 3, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0263/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE, a nombre del SEÑOR, MOLLE ROBERTO PEDRO D.N.I. N° 11.685.761, con domicilio legal en calle SANTA FE N° 1225 y comercial en COL. TRES DE ABRIL, Departamento de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0264/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, en los términos del inc.13 del Art.132 de la Carta Orgánica Municipal, con los Sres. JUAN MANUEL ACOSTA, D.N.I. N° 8.332.922, CUIT. N° 20-08332922-0, con domicilio en calle Constitución 1177 de esta ciudad y PABLO VILLANUEVA, DNI. N° 25.732.838, CUIT N°20-25732838-5, con domicilio en calle Salta N°1289, los Camiones Volcadores, Dominio BZT 012 y Dominio WLY 291, respectivamente, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillo y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pactado de pesos sesenta (\$60.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándosele la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0265/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato en los términos del inc. Del art.132 de la Carta Orgánica Municipal vigente, con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO NUÑEZ D.N.I.N°31.666.765, CUIT N°20-31666765-2, con domicilio real en calle Sucre N°1587 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes) para la construcción de aproximadamente 4000 metros lineales de cordón simple y bajo las condiciones expuestas en los considerandos.-

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0266/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al SEÑOR ANDRES RUIDIAZ D.N.I.N° 17.727.857, la cantidad de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil quinientos), para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la referida Orquesta, desde el 1° de Enero a Diciembre/11 inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0267/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la Firma Comercial ROBERTO SANCHEZ, Buenos Aires 1275, CUIT N° 20-20280815-9, la cantidad de 18 (Dieciocho) pelotas "Goalty" a \$ 90 (Pesos Noventa) cada una; 7 (Siete) pelotas "Mitre" a \$ 120.- (Pesos Ciento Veinte) cada una; 1 (Uno) Inflador "Penalty" a \$ 50.- (Pesos Cincuenta) ; 10 (Diez) Conos Tortugas a \$ 5.- (Pesos Cinco) cada uno; 15 (Quince) conos plásticos naranjas a \$ 10.- (Pesos Diez) cada uno; 2 (dos) Bolsos de Pelotas Red a \$ 34, (Pesos Treinta y cuatro) cada uno; 3 (Tres) silbatos reglamentarios a \$ 10.- (Pesos Diez) cada uno y 4 (cuatro) remeras azul francia, a \$ 20.- (Pesos Veinte) cada una.

BELLA VISTA (CTES) , 17 MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0268 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma mensual de \$550,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta), a la Sra. MIRIAM RAMÍREZ, D.N.I. N° 28.529.311, por servicios docentes especiales en capacitación digital desde el mes de enero y hasta diciembre de 2011 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0269/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Asistente Social **SIKMEYER GISELA**, DNI.N° 24.775.822, Legajo N°8174.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0270/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GONZALEZ EDUARDO FABIAN**, D.N.I. N° 20.447.597.

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0271/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0272/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACTUALIZAR el valor hora adicional establecido en la Resolución N°280 de fecha 10 de Marzo de 2010, suma de Pesos Quince (\$15.-) a partir del 1° de Marzo de 2011.

ART.2°: DISPONER que dicha normativa será aplicada al personal comprendido en la citada Resolución y que será liquidada en la forma allí establecida, cuyas normas seguirán vigentes a excepción de lo dispuesto en el artículo anterior en cuanto al valor hora adicional

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0273/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ESTABLECER que en aquellos casos en que ineludiblemente las horas extraordinarias no podrán ser retribuidas con francos compensatorios, lo sean monetariamente, disponiéndose que en ningún caso el valor de compensación de la hora excederá de los Pesos Quince (\$15.-) por todo concepto, incluyendo las horas trabajadas en días feriados o de descanso con independencia de la clase y categoría de revista del personal involucrado.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0274/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: FIJAR el importe a abonar en concepto de **AYUDA ESCOLAR** en **\$150,00 (PESOS: CIENTO CINCUENTA)** al personal municipal por cada hijo que concurra a los niveles educativos **INICIAL, PRIMARIO** y **SECUNDARIO** por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0275/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Agente Municipal **ROJAS ELBA MIRTA** DNI.N°17.727.931, Legajo 8407, un anticipo de haberes de Pesos: Un Mil (\$1.000,00), suma que será descontada en tres (03) meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0276 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **RUBEN DANTELUNGA**, DNI. N° 7.642.591, la suma de \$ 4.200.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos), en concepto de pago por realización de dos carteles con publicidad de la Dirección de Deportes Municipal; en el Estadio Gral San Martin, siendo la forma de pago el 50% al comenzar y el restante al finalizar el trabajo.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0277/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **BETINA ANDREA ISERN** D.N.I.N° 22.555.517 y la Lic. **COSSANI MARIA CELESTE**, DNI.N°29.361.002.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0278/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Comisión Vecinal Barrio Los Pinos Sector "B", representada en este acto por su presidente Sra. **NORMA DEL CARMEN PARE**, D.N.I.N° 14.082.090,

con domicilio real en Barrio Los Pinos Manzana "R" Casa 24 de esta ciudad, un Radio grabador Marca PHILCO con CD, MP3 y Puerto USB, color plata con detalles en violeta y un Bafle potenciado 200W, Modelo 2104 A parlante 10 pulgadas, Marca Moon Profes. Ambos bienes de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), inventariados bajo N°2033 y 2034, respectivamente, del formulario de Bienes Patrimoniales, por el tiempo que dure el taller de gimnasia que comprende desde el mes de marzo de 2011 hasta el mes de noviembre del mismo año inclusive, para ser utilizado exclusivamente en el marco del proyecto denominado "**Semillas Hoy, Deportistas Mañana**", ganador del presupuesto participativo año 2010, consistente en el taller de Gimnasia y Eventos Deportivos a cargo de la Profesora Mariela Alias Mesa, D.N.I.N°21.996.127, a realizarse en el Colegio José Luis Sercic de nuestra ciudad.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N°0279/11 .-
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **ALDO MIÑO**, DNI.N°5.756.891, domiciliado en Calle Industria 1075, la suma de \$1.800, (Pesos Dos Mil Ochocientos), por la compra de 3.000 ladrillos destinados a las distintas obras que el Municipio lleva a cabo.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0280/2011
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del C.P.N. **LUIS ALBERTO MORTOLA** D.N.I.N° 7.862.299, la suma de \$ 5.500, (Pesos Cinco Mil Quinientos) conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0281/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: CONTRATAR con el Sr. **ARMANDO BENEDICTO AQUINO**, D.N.I.N°16.089.166, CUIT N°20-16089166-2, con domicilio en calle Córdoba N° 1436 de esta ciudad, por el **Camión marca CHEVROLLET 714, Domino SGR-805** y cuyos demás datos surgen del respectivo contrato, para la realización de tareas varias de acarreo y transporte de tierra, asfalto y otros materiales, para la ejecución de las obras que se mencionan en los considerandos y que se llevan a cabo desde la Secretaria de Infraestructura por el termino de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Sesenta (\$60) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.-

ART.2: CONTRATAR con la **SRA. MARIA ELENA LUXEN**, L.C N°6.365.281, con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta Ciudad, por el **Camión marca BEDFODR, Año 1965, Dominio WLH-264** y cuyos demás datos surgen respectivo contrato, para la realización de acarreo y transporte de tierra, asfalto y otros materiales, para la ejecución de las obras que se mencionan en los considerandos y que se llevan a cabo desde la Secretaria de Infraestructura, por el termino de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Sesenta (\$60) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0282/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N°0283 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **BJK-243**, del Sr. **RAMÍREZ EULALIO BALTAZAR**, D.N.I. N° 5.645.889, para prestar servicios de Remis en la Empresa "**LA 451**" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 22 DE MARZO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0284/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N°0285 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **SALVADOR GARCIA**, D.N.I.N° 5.762.228, la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), en concepto de construcción de un Pozo Ciego, en la propiedad del Señor **PEDRO AGUIRRE**.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0286 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INSTRUIR al Sr. Escribano Municipal MAURICIO A. MORTOLA, para que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N°965/10 tramite la donación inversa del bien donado por Ordenanza N°493/06 respecto del inmueble que se encuentra registrado al Folio real Matricula N° 885, Adrema B1-239-1, para lo cual se lo faculta para iniciar las gestiones tendientes al fin indicado ante las entidades beneficiarias de la donación revocada.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0287/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio BHD-329, del Sr. SANDOVAL NEREO ALBERTO, D.N.I. N° 21.996.450, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0288/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JTO-971, del Sr. ARANDA ANTIDE, D.N.I. N° 5.754.189, para prestar servicios de "TAXI". Base Estación Terminal de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 22 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0289/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor, AZCONA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 27.448.695, de la Colonia 3 de Abril de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$350 (Pesos Trescientos cincuenta), por Única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0290 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio CGR-057, del Sr. ARANDA NESTOR, D.N.I. N° 11.324.088, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LIBERTAD" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0291/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio CPS-051, del Sr. LOPEZ ELISEO, D.N.I. N° 11.691.107, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0292/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DECLARAR, DE INTERÉS CULTURAL E HISTÓRICO, el mural en Memoria del Ingeniero Químico Alfredo González, sito en calle Santa Fe 889 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0293/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS ANALIA VERÓNICA DNI. N° 21996.099. Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, a partir del 28 de Marzo de 2011 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0294/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado de los Agentes Municipales de Planta Permanente: SANDOVAL MARTIRES DNI N° 10.034.816, Legajo N° 287 y MONTENEGRO RAMON DE LA CRUZ DNI N° 11.241.060, Legajo N° 8118 ambos de la PLANTA DE TRATAMIENTO, dependiente de la Secretaria de Infraestructura al COMPLEJO POLIDEPORTIVO, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social; ORUE CARLOS ALBERTO DNI N° 13.375.958, Legajo N° 8134 de MANTENIMIENTO, dependiente de la Secretaria de Infraestructura al COMPLEJO

POLIDEPORTIVO, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social; **ESCALANTE OSVALDO CESAR** DNI N° 16.089.105, Legajo N° 8135 del **COMPLEJO POLIDEPORTIVO**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social a **MANTENIMIENTO**, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y **ZARATE ALDO JULIO** DNI N° 21.868.474 Legajo N° 8236 del **COMPLEJO POLIDEPORTIVO**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social al **CORRALON MUNICIPAL**, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, sin que ello implique modificación de situación escalafonaria ni reducción de sus haberes.-

ART. 2°: DISPONER el traslado del Agente Municipal **INSAURRALDE JUAN RAMON** DNI N° 11.290.033, Legajo N° 435 de **MANTENIMIENTO** dependiente de la Secretaria de Infraestructura al **COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** para cumplir funciones de **JEFE DE SECCION** de dicho establecimiento sin que ello implique modificación de situación escalafonaria ni reducción de sus haberes.-

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0295/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: APRUEBASE el concurso de Precios N° 02/2011 para la ejecución de la Obra: “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR PERFORACIÓN EN LOMAS ESTE EN LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA-CORRIENTES, por medio de Resolución N° 0107/2011.-

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0296/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR a la Agente Municipal **BENITEZ ANDREA PAOLA** DNI.N°30.779.0741, Legajo N°8448, un anticipo de haberes de Pesos: Un Mil (\$1.000,00), suma que será descontada en tres (03) meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0297 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **DQL-949**, del Sr. **GAUNA NELSON**, D.N.I. N° 27.547.507, para prestar servicios de Remis, Oblea N°20, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0298 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JFD-610**, del Sr. **PEÑA ROBERTO MIGUEL**, D.N.I. N° 30.779.338, para prestar servicios de Remis, Oblea N°21, en la Empresa “**LIBERTAD**” de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES. 23 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0299/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil), al Centro de Ex Combatientes de Malvinas con motivo de la organización del Acto Oficial del 2 de Abril.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0300/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), al Señor **ANIBAL LUIS BARRIENTOS**, D.N.I.N° 23.421.100, con domicilio en J.M. ESTRADA N° 601, de nuestra Ciudad, en concepto de realización de Spot Publicitarios, para el V Motoencuentro y Otros.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0301/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos) al Cr. **MARIANO G. PATERLINI**, MW, S.A, CUIT. N° 30-71167127-3, con Domicilio en H. Irigoyen 78, 4° A- Corrientes Capital, en concepto de Espacio Publicitario durante el mes de Febrero/11, en el Programa Televisivo, Palabras Cruzadas, que se emite por Canal 13 de Corrientes.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0302/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 2.670, (Pesos Dos mil seiscientos setenta), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0303/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor, SANDOVAL, NEREO ALBERTO, D.N.I. N° 21.996.450, con domicilio en Chacabuco y Constitución de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$300,- (Pesos Trescientos), durante diez (10) meses, de marzo a diciembre/2011, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0304/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio HPK 160, del Sr. HANKE, JUAN OVIDIO, D.N.I. N° 17.342.886, para prestar servicios de Remis, Oblea N°22 en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0305/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1075/11, de fecha 23/03/11; emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES., 28 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0306 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$3.036,00.- (Pesos Tres Mil Treinta y Seis), a la Empresa FULL EVENTOS, CUIT 27-28666701-0, en concepto de alquiler de 23 VALLAS DE SEGURIDAD, para protección del escenario artístico del 5to MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL.-BELLA VISTA, CTES., 30 DE MARZO DE 2011.-

BELLA VISTA CTES., 28 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0307 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil), a la Empresa GROSSO SEGURIDAD, en concepto de refuerzo de personal de seguridad para protección del escenario artístico del 5to MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL.-

BELLA VISTA CTES., 28 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0308/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil), a la Sra. Liliana Arnoud, para solventar los gastos que demandaron el armado, instalación y puesta en escena de FUEGOS ARTIFICIALES para el 5to MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL.-

BELLA VISTA CTES., 28 DE MARZO DE 2010

RESOLUCIÓN N°0309 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°) ABONAR la suma de \$900,00.- (Pesos Novecientos), al Sr. Alfredo Gómez D.N.I. N° 4.359.549, en concepto de traslado interno de la banda de rock ATTAQUE 77.

BELLA VISTA CTES., 28 DE MARZO DE 2010

RESOLUCIÓN N°0310/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a los Profesores NIVEYRO ROSA CAROLINA D.N.I.Nº16.421.628, ALIAS MEZA CAROLINA, D.N.I.Nº21.996.123 Y LEIVA ROBERTO EMNUEL, D.N.I.Nº32.802.219, la suma de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.2000,00.-), cada uno**, en concepto de ayuda económica por su labor desarrollada durante el mes de marzo en los talleres implementados en el marco de proyecto de presupuesto participativo “ Semillas hoy, Deportistas mañana”

BELLA VISTA (CTES), 29 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0311/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: MODIFICAR las Partidas correspondientes al D.E.M.

	Aumentar	Disminuir
5.1.2.2.02.19.07 Obra Anfiteatro Cruz de Los Milagros		500.000,00
5.1.2.2.02.19.02 Puente Peatonal	500.000,00	

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0312/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora PETRONA CABALLERO, D.N.I.Nº 11.503.534, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por SEIS (6) meses (Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre/11), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0313/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos) a la Sra. OLGA RUIZ DIAZ, CUIT N° 27-12451087-8, en concepto de Publicidad Institucional, en Revista Pagina Digital “El Aguijon” y en Radio F.M. 90.5 Mercedes (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0314/11
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. CENTURION, ANIBAL LEOCADIO, D.N.I.Nº 10.908.940, domiciliado en Ruta 27 e/ calle Catamarca y Santiago del Estero de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$ 200.- (Pesos Doscientos), por única vez por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0315/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora, IBARRA, MONICA, D.N.I. N° 28.019.866, con domicilio en 25 de Mayo N° 1720, de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$300,- (Pesos Trescientos), durante tres (03) meses, de marzo a mayo/2011, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0316/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora, IBARRA, CARMEN, D.N.I. N° 11.691.139, con domicilio en 25 de Mayo N° 1720, de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$300,- (Pesos Trescientos), durante tres (03) meses, de marzo a mayo/2011, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0317/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Señor, RIOS, DARIO DE LA CRUZ, D.N.I. N° 24.035.904, con domicilio en Calle 25 de Mayo e/ Catamarca y Pedro Ferré, de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$400,- (Pesos Cuatrocientos), durante tres (03) meses, de marzo a mayo/2011, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES),30 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0318/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR por los Servicios Profesionales del C.P.N. ALEJANDRO FRANCISCO KARLEN D.N.I.N° 28.347.981, la suma de \$ 2.750.- (Pesos Dos Mil setecientos cincuenta), correspondiente al mes de Marzo/2011, conforme factura presentada.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0319/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor CHATELET, EDUARDO ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 14.236.893, la suma de \$ 2.750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta), correspondiente al mes de Marzo/11, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0320 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JQK-780, de la Sra. ROLLET DANIELA ROTMARY, D.N.I. N° 28.347.708, para prestar servicios de Remis, Oblea N°23, en la Empresa "LA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0321 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARRITO HAMBURGUESERO**, a nombre del SEÑOR: VAZQUEZ RUBEN JACINTO D.N.I. N°11.612.615, con domicilio legal en AV. ANGEL MARIA BRUZZO N°2242 y comercial en **AMBULANTE** en el Departamento de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0322 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTAS DE BEBIDAS**, a nombre del SEÑOR: BARRIOS ARGENTINO SIMEON D.N.I. N°24.580.472, con domicilio legal y comercial en **B° PLAN FEDERAL MZJ CASA N°3**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0323 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre del SEÑOR: MIÑO CERIACO RAMON D.N.I. N° 13.375.620, con domicilio legal en calle AYACUCHO N° 399 y comercial en calle **BUENOS AIRES N°1.034**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0324 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXI-KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: BORDIOLA MONICA BEATRIZ D.N.I. N° 27.592.308, con domicilio legal en calle ALVEAR Y RUTA N°27 y comercial en calle **SAN MARTIN Y GRAL. ROCA**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0325 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre de la SEÑORA: RAMOS ESTANILAA D.N.I. N°14.955.107, con domicilio legal y comercial en calle **SAN MARTIN N°1515**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0326 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REMISERIA**, a nombre del SEÑOR: RIVERO LEONARDO JESUS D.N.I. N°30.198.462, con domicilio legal en calle **MAIPÚ Y PARANA** y comercial en **LA RIOJA N°235**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0327/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA, a nombre de la SEÑORA: QUIROZ NORMA LUCIA D.N.I. N°18.036.760, con domicilio legal y comercial en calle en B° LOS PINOS MZ. N CASA N°18, de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0328/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre del SEÑOR: AZCONA GUSTAVO ARIEL D.N.I. N°26.888.805, con domicilio legal y comercial en calle en CHARCAS N°1.62, de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0329/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR los servicios del Señor WALTER RAFAEL QUIROZ D.N.I.N° 22.093.390, para realizar tareas atinentes al área de la DIVISION COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO, como también en la Pagina WEB del mismo, a partir del día 01/04/11 y por el término de tres (3) meses.

RESOLUCIÓN N° 330/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), por única vez, al CLUB CENTRO ESTRADA de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0331/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), los días 3,4 y 5 de Abril/11, al Sr. Vice- Intendente Municipal, D. JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando, y mientras dure la ausencia de la titular.

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0332/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 3,4 y 5 de Abril/11, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 3,4 y 5 de Abril/11, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal.

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0333/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 3,4 y 5 de Abril/11, al SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 3,4 y 5 de Abril/11, a la Sra. COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0334/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ENCOMENDAR al SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, C.P. NESTOR BIANCARDI la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 03/04/11 hasta el día 05/04/11 inclusive.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0335/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. FELIX MARTIN BAEZ DNI N° 32.388.846, Administrativo, Clase 03; MARILIN ELIZABETH SOLIZ DNI N° 21.996.008, Administrativo, Clase 13; MIREYA ETI QUEVEDO DNI N° 24.424.150, Abogada, Clase 14; LORENA INSAURRALDE DNI N° 30.779.047, Administrativo, Clase 03; DANIEL HIPOLITO MONTERO DNI N° 20.447.698, Inspector de Transito, Clase 03; VICTOR DANIEL RIVERO DNI N° 23.098.099, Coordinador de Junta Municipal de Defensa Civil, Clase 05; CYNTHYA EDIT HENGEN DNI N° 26.558.029, Inspector de Transito, Clase 03; NORBERTO HERNAN ROMERO DNI N° 33.063.709, Administrativo, Clase 03; CARMELO LUXEN DNI N° 16.018.302, Peón General, Clase 02; HORACIO VICTORIANO SANDOVAL DNI N° 26.476.356, Inspector de Transito,

Clase 02; **ROBERTO OSCAR BRUZZO** DNI N° 25.881.154, Inspector de Transito, Clase 02; **PABLO JOSE ALMIRON** DNI N° 31.666.709, Administrativo, Clase 03; **MARIO ALFREDO INSAURRALDE** DNI N° 26.890.034, Inspector de Transito, Clase 02; **JOSE MATIAS DEL PRADO** DNI. N° 29.184.857, Inspector de Transito, Clase 02; **HECTOR ALFREDO NACIMIENTO** DNI N° 20.447.671, Inspector de Transito, Clase 02; **LUIS ALBERTO MAIDANA** DNI N° 29.518.144, Inspector de Transito, Clase 02; **WALTER LEONARDO LAENGE** DNI N° 24.029.501, Inspector de Transito, Clase 02; **GABRIEL DAVID PESOA** DNI N° 25.881.195, Web-master, Clase 05; **ALBERTO VILLALVA** DNI N° 11.290.077 Inspector de Transito, Clase 03; **SILVIA BEATRIZ ARCE** DNI N° 17.931.037, Inspector de Transito, Clase 02; **YANINA NILDA RAMONA CASTILLO** DNI N° 30.779.413, Administrativa, Clase 08; **DOLORES ANGELICA VERON** DNI. N° 14.278.293, Administrativo, Clase 03; **PEDRO DE JESUS LEDESMA** DNI N° 8.478.413, Delegado Municipal, Clase 14, **ANDREA PAOLA BENITEZ** DNI N° 30.779.041, Inspector de Transito, Clase 03; **JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER** DNI N° 25.732.825, Abogado, Clase 14; **ARACELI INES MEZA** DNI N° 28.019.711, Jefa de Mesa de Entrada y Salida, Clase 11; **ELOY CORNELIO SALINA** DNI. N° 28.347.968, Peón General (Tropero), Clase 02; **BARRIOS CRISTIAN ABEL** DNI N° 30.546.130, Administrativo, Clase 03 y **LEONOR ROBLEDO** DNI N° 13.375.745, Inspector de Transito; Clase 02, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el término de Tres (03) meses a partir del 01 de Abril de 2011 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0336/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **RICARDO ANTONIO GIORASI** DNI N° 23.437.274, encomendándole el desempeño de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2011 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0337/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **GONZALEZ LISANDRO RUBEN** DNI N° 27.133.166, **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016, **GUTIERREZ ISIDRO MARCELO** DNI N° 23.558.374, **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178, **MONZÓN MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026, **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127, **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814, **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288, **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830, **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141, **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO** DNI N° 27.066.822, **VILLALVA JORGE MANUEL** DNI N° 29.927.492 todos con Clase 02, **KARLEN ANTONIO ALBERTO** DNI N° 29.518.012 Clase 12 y **CARDOZO HECTOR HUGO** DNI N° 13.204.269, Clase 14, quienes cumplirán funciones en el **DEPARTAMENTO DEL CORRALÓN MUNICIPAL**; **PARODI RUBEN ANTONIO** DNI N° 21.099.502, **SALINA GUSTAVO ARIEL** DNI N° 26.341.035, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639, todos con Clase 02, **AGUIRRE JAVIER FERNANDO** DNI N° 18.036.976, Clase 08, **BOLLE JOSE ABEL** DNI N° 17.181.351, **ROBLEDO ANGEL VENANCIO** DNI N° 18.036.804 ambos con Clase 12 en el **DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES**; **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831, Clase 02 en el Aero-Club; **BRUZZO ANGEL OSCAR** DNI N° 27.894.071, Clase 02 y **VELAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO** DNI N° 31.690.567, Clase 12, ambos en **MANTENIMIENTO**; **ROLON ADOLFO** DNI N° 14.758.025, **ROMERO HECTOR DARIO** DNI N° 13.204.253, ambos con Clase 02 y **OVIEDO ANGEL CEFERINO** DNI N° 20.088.004 Clase 12 en el **PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS**; **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125, Clase 03, **MEZA ANTONIO** DNI N° 20.447.809, **LEGAR GRACIELA** DNI N° 25.881.093 y **PERICHÓN GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923 todos con Clase 02 en la **TERMINAL DE OMNIBUS**; **TABARE SANTA ISABEL** DNI N° 14.082.182, **LUQUE MARIELA YANINA** DNI N° 28.347.776, , **VILLANUEVA NAZARIO** DNI N° 5.761.783, todos con Clase 02, **FUENTE JUAN RAMON** DNI N° 21367.359 Clase 03 y **RAMIREZ DELIO RAMON** DNI N° 11.290.067 Clase 12, todos en el **VIVERO MUNICIPAL**; **LEGAR PEDRO PABLO** DNI N° 16.089.197 Clase 02 en el **CEMENTERIO MUNICIPAL** y **BOGADO JAVIER ANDRES** DNI N° 28.019.708 y **VILLALVA JULIO CESAR** DNI N° 21.868.259, ambos Clase 02, como Inspector de Obras, todos dependientes todos de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, por el termino de 03 (Tres) Meses a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0338/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI N° 28.020164 y **LUQUE HURBANO** DNI N° 10.908.751 ambos con Clase 02 en el **COMPLEJO POLIDEPORTIVO**; **JARA MARIA ELISABET** DNI N° 30.779.189, Clase 02 en el **COMEDOR MITAI-PORA** ; **SOLIZ RENZO RAMON** DNI N° 31.690.324, Clase 05 Profesor de Educación Física en el Complejo Deportivo Barrio Sur; **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910 Clase 02, **TOYOS JESUS ALBERTO MARIO** DNI N° 26.564.449 Clase 13, **MARTINEZ FEDERICO ANSELMO** DNI N° 28.020.045, **SOTELO YANINA GISEL**, DNI N° 35.035.114 y **GOMEZ MIGUEL ANGEL** DNI N° 26.518.519 todos Clase 03, en el **DEPARTAMENTO**

DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIAL; OLMOS CECILIA BEATRIZ DNI N° 28.301.894 Clase 02 y **ZUIANI MARIA MABEL** DNI N° 13.825.862 Clase 08, ambas en el **DISPENSARIO DERMATOLOGICO**; **MENDOZA GRACIELA BEATRIZ**, DNI N° 31.210.722, **VERA BIENVENIDA ODILMA** DNI. N° 16.311.436, ambas con Clase 03 y **ROMERO ROQUE EDUARDO** DNI N° 17.122.698 **SALINAS FERNANDO** DNI N° 14.278.058, ambos Clase 02, todos en el **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C)**; **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702 Clase 03 en la Dirección de Cultura y Educación; **ISEA RUBEN** DNI N° 18.036.927 Clase 11, **ROJAS ELBA MIRTA** DNI N° 17.727.931 Clase 03 y **SELTZER NELCI NELLY** DNI N° 13.375.612, todos dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL**, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2011 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0339/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ANIBAL JOAQUIN ALARCON** DNI N° 12.868.742 Clase 36 y **PABLO ANTONIO BLANCHET** DNI N° 31.666.711 Clase 11 en el **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**; **JULIO ENRIQUE SAIACH** DNI N° 28.347.713 Clase 11 y **YANINA DEL CARMEN GONZALEZ** DNI N° 36.304.219 Clase 08 en el **DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES Y COMPRAS**; **WALTER EDUARDO CHAVEZ** DNI N° 25.035.680 Clase 13 como **JEFE DE BIENES PATRIMONIALES**; **MELINA SOLEDAD BEHR** DNI N° 35.035.221 Clase 11 **BENITEZ MARIA ALEJANDRA**, DNI N° 21.498.328 Clase 03, ambas en la **DIRECCION DE RENTAS**; **LUCIA LEONOR ESCOBAR** DNI N° 23.321.565 Clase 08 en la **DIRECCION DE CATASTRO** y **MARIA DE LOS ANGELES GIL** DNI N° 32.802.303 Clase 08 en **TESORERIA**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Junio de 2011 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0340/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI N° 30.779.440 Clase 05 y **NUÑEZ NOELIA EVANGELINA** DNI N° 31.210.940 Clase 03 en el **DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO**; **VARGAS NORA ISABEL**, Clase 07 en el **DISPENSARIO DERMATOLOGICO**; **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391, **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027, **TALAVERA ALFREDO GREGORIO** DNI N° 21.135.461 y **MYRIAM ROCIO SAND** DNI N° 26.698.370, todos Clase 09 en el **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C)**; **CURA JOSE ALFREDO** DNI N° 16.311.309 Clase 05 en el **COMEDOR MITAI-PORA** y **GONZALEZ MARISELA DOLORES**, DNI N° 34.346.239 Clase 03 en la **SALA DE IROS. AUXILIOS DE DESMOCHADO**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE** por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2011 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0341/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el cambio de funciones al Agente Municipal de Planta Permanente, **ENCINA HUGO ORLANDO**, DNI.N° 27.567.198, Legajo N°8158 de **ADMINISTRATIVO** a **INSPECTOR** en el **DPTO. DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO**, dependiente de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, a partir del 01 de Abril del 2011, sin modificar su situación escalafonaria.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0342/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. **MORELLO LUIS HORACIO**. M.I.N° 05.759.928, Clase 1943, Legajo 619, a partir del 31 de Marzo de 2010 y en consecuencia dar de baja en los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas.

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0343 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **CMO-058**, del Sr. **CHAMORRO TELMO ANIBAL**, D.N.I. N° 7.632.722, para prestar servicios de Remis, Oblea N°24, en la Empresa “ **EL NORTE**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0344/11

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: MODIFICAR las Partidas correspondientes al D.E.M. Aumentar	Disminuir
5.1.2.2.02.17 Plan Agua+Trabajo-Obra Ampl.Red Agua	\$ 135.000,00
5.1.2.2.02.18 Plan Cloaca+Trabajo-Obra Ampl.Red Cloacal	\$ 195.000,00
5.1.2.2.02.06.01 Ampl. y Remod. Complejo Polideportivo	\$130.000,00
5.1.2.2.02.09.02 Ampl. y Remod. Museo	\$100.000,00
5.1.2.2.02.12.01 Ampl. y Remod. Planta Tratamiento Resid.	\$100.000,00
TOTAL:	\$330.000,00 \$330.000,00

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0345 /2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JAK-779**, del Sr. **FRANCO CUBILLA, ALEJANDRO IVAN**, D.N.I. N°27.066.817, para prestar servicios de Remis, Oblea N°25, en la Empresa **“EL NORTE”**, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0346/2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JQE 657**, de la Sra. **SANDOVAL MERCEDES ALICIA**, D.N.I. N° 18.036.992, para prestar servicios de Remis, Oblea N°26 en la Empresa **“LA 451”** de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0347/11

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **JULIO CESAR LUXEN**, D.N.I.N° 28.019.795.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0348/2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios: N°**21-537** Titular: SALAZAR LEONARDO JOSE DNI. N° 28.940.754, N° **21-564**, Titular: SILVA ALBERTO RAMON, DNI. N° 11.503.504 N° **08-428**, Titular: GOMEZ RAUL ALBERTO, DNI. N° 17.730.029, N°**14-498**, Titular: MAJEWICZ JORGE MANUEL, DNI. N° 28.019.731.-

ART.2: DEJAR INACTIVO los comercios, N°**01-620**, Titular: AMARILLA EMILIO SANTIAGO, DNI.N°33.063.603, N°**08-445**, Titular: GOMEZ ADOLFO PABLO, DNI. N° 32.892.581 N° **13-287** Titular: LUXEN MARIA ELENA DNI. N° 6.365.281.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0349/2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTO</u>	
LUGO, JOSE ANTONIO	7.765.154	Imp. Inmob. y Tasas B1-01513-1	\$ 3.079,48
MERLOS, HECTOR MARÍA	7.860.292	Imp. Inmob. y Tasas B1-01351-1 y B1-03650	\$ 3.410,76
SOSA, MIRTA DEL CARMEN	13.637.765	Imp. Inmob. y Tasas B1-02430-1	\$ 1.135,53
ROBLEDO, WALTER	25.454.296	Imp. Inmob. y Tasas B1-04813-1	\$ 704,17
MERLOS, HECTOR MARÍA	7.860.292	Imp. Automotor JBD194	\$ 755,04
LUXEN, MARIA ELENA	6.365.281	Habilitación Comercial N° 13.287	\$ 593,09
MERELLO, MARIA LIDIA	10.908.789	Imp. Inmob. y Tasas B1-01035-1	\$ 1.285,07
SISTERNA, ZULMA M.	6.365.202	Imp. Inmob. y Tasas B1-03442-1	\$ 1.847,81
CENTURION, DORA DEL C.	6.160.073	Imp. Inmob. y Tasas B1-05836-1	\$ 867,52
SOSA, ANGEL GUSTAVO	20.940.995	Imp. Inmob. y Tasas B1-07246-1 e Imp. Automotor IUJ765	\$ 1.901,87
LEVIN, JORGE EDUARDO	11.503.527	Imp. Inmob. y Tasas B1-00565-1	\$ 2.454,13
LEVIN, JORGE EDUARDO	11.503.527	Habilitación Comercial N° 21.396	\$ 6.546,61
BENITEZ, SALVADOR	26.890.250	Impuesto Automotor TTZ355	\$ 699,09
ALIA, HORACIO RAMON	16.089.132	Imp. Inmob. y Tasas B1-06801-1, B1-01525-1, B1-00233-1 y B1-08584-1	\$ 42.595,48
MEZA, JORGE DANIEL	25.732.916	Impuesto Automotor BGP535	\$ 610,71
VILLAR LA CRUZ ANIBAL	8.013.253	Imp. Inmob. y Tasas B1-01521-1	\$ 1.892,00
MENDOZA, GRACIELA MARIA	13.204.340	Imp. Inmob. y Tasas B1-00384-1	\$ 2.735,42

TORRES, NOELIA NOEMI	10.077.660	Imp. Inmob. y Tasas B1-05819-1	\$ 1.325,58
TORRES, MABEL NORMA	12.301.082	Imp. Inmob. y Tasas B1-05820-1	\$ 1.337,69
BRITE, ELIDA	10.289.850	Imp. Inmob. y Tasas B1-04476-1	\$ 2.695,67
ROLON, BEATRIZ	12.802.527	Imp. Inmob. y Tasas B1-07551-1	\$ 785,75
VELOZO, LIDIA	23.321.594	Impuesto Inmobiliario B1-02714-2	\$ 499,13
RUIZ DIAZ, AMALIA TERESITA	27.066.709	Imp. Inmob. y Tasas B1-05892-1	\$ 912,55
NAVARRO, CELIA VICTORIANA	17.956.723	Imp. Inmob. y Tasas B1-06330-1	\$ 878,51
CORREA, CARLOS CRISPIN	17.181.354	Impuesto Automotor SXJ902	\$ 590,40

 BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0350/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Dra. **DENEGRI EVANGELINA**, DNI. N° 28.940.890, Legajo N°8421, a la Licenciada **COSSANI MARIA CELESTE**, DNI.N°29.361.002, Legajo N°8395, y a la asistente social **SIEKMEYER GISELA**, DNI.N°24.775.822. Legajo N°8174.

 BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0351/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER que el incremento de haberes dispuesto por la Resolución N°0096 se haga extensivo del sueldo básico de la Clase 1 del personal municipal, como también a los haberes que perciben los funcionarios electivos y jerárquicos que fueron excluidos por el art. 4° de la Resolución mencionada. Dicho incremento tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo de 2011.-

ART.1°: ESTABLECER, a los fines de dar certeza y claridad, que el sueldo básico de la CLASE 1 queda establecido en la suma de \$1.314,34.- a partir de la presente.-

 BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0352/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: APROBAR el Convenio extrajudicial de Pago parcial y reconocimiento de deuda celebrado en fecha 30/03/2011 y suscripto entre la Asesora Legal del Municipio, apoderada en la causa y la Sra. ADA LEDESMA D.N.I.N°4.151.265, en su carácter de viuda del causante y demandado, **Sr. VICTOR FELICIANO LUXEN**, en base a los motivos expuestos en el considerando que antecede.

 BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0353/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.
